



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

**Al contestar por favor cite estos
datos:**

**INFORME DE LA GESTIÓN REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES PARA LA
DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA**

ACCIÓN POPULAR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018

**PERIODO DEL INFORME:
AÑO 2018 A 15 JULIO DE 2021**

**PRESENTADO POR:
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – Minambiente**

JULIO DE 2021



Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	3
a) ACTUACIONES ADELANTADAS HASTA EL MOMENTO EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO POPULAR:	6
b) <i>¿COMO SE HA GARANTIZADO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA - INCLUIDA LA PERTENECIENTE A LA VEREDA LA LAJA DEL MUNICIPIO DE SOCHA EN EL PROCESO DE DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE PISBA Y EN QUÉ FORMA SE HAN IMPLEMENTADO LAS ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS SEÑALADOS POR EL CONSEJO DE ESTADO EN EL FALLO, POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-361 DE 2017 Y EN LA LEY 1930 DE 2018?</i>	63
c) <i>¿CUÁLES ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS SE ENCUENTRAN PENDIENTES POR CUMPLIR?</i>	79
Lista de Anexos:	84



INTRODUCCIÓN

De conformidad con las consideraciones establecidas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en sentencia del 19 de diciembre de 2018, proferida dentro del proceso de la acción popular No.150012333000-2014-00223-02, en la cual se ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otros (...) **“iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba”** (...), en tal sentido, se presentan las acciones desarrolladas en cumplimiento del mencionado fallo a la fecha, las cuales están orientadas a dar cumplimiento a las órdenes novena y décima del precitado fallo, en el marco de las competencias de la entidad y en tal sentido se da respuesta a cada una de las preguntas referidas por el Honorable Tribunal de Boyacá mediante Auto del 8 de julio de 2021.

Es importante precisar que, para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en los numerales 19.2 (siete (7) fases de participación) y 19.3 (seis (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) de la sentencia T-361 de 2017.

Al respecto, este Ministerio considera importante precisar los aspectos que acompañan las fases que se deben desarrollar para el proceso participativo de delimitación, conforme a lo señalado en el numeral 19.2, en el cual se indica:

“El MADS deberá observar las siguientes pautas para cumplir el fallo, sin perjuicio de las demás normas procedimentales aplicables, en cuanto no sean contrarias a lo dispuesto en esta providencia:

- 1. El procedimiento de delimitación del páramo de Santurbán deberá iniciar con una **convocatoria amplia, pública y abierta** de la comunidad del macizo de Santurbán, con el fin de que ésta participe en el trámite de delimitación del nicho ecológico de la zona. **Ese llamamiento deberá realizarse por diferentes medios de comunicación que garanticen el conocimiento de la población sobre el comienzo de ese procedimiento.***

En específico, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la obligación de realizar una convocatoria activa de los actores relevantes para la deliberación y el diálogo en torno a la delimitación del nudo de páramos de la región referida. (...)

La convocatoria señalará el objeto del trámite, las instancias e instrumentos específicos de participación, los deberes y derechos de los participantes y el cronograma de actuaciones que desarrollará el MADS para emitir la resolución que materialice la clasificación de territorio de la zona.

*A su vez, el MADS **deberá crear un vínculo de fácil visibilidad y acceso en su página web institucional**, sitio de la internet que servirá para mantener informados a los participantes del procedimiento de delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín con el cronograma de las fases de participación, los documentos, los datos, o fechas y lugares de la realización de las sesiones de intervención o de participación de la comunidad.*



Esta Corte reitera que la participación ambiental debe incluir a todos los afectados con la decisión administrativa, ya sea por impactos en los ecosistemas o en las condiciones de vida.”

(negrilla fuera del texto)

- ii. La autoridad ambiental establecerá una **fase de información** donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo de Santurbán. Como mínimo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá divulgar, en el vínculo destinado para informar a la comunidad sobre el procedimiento de delimitación, los documentos técnicos elaborados por: a) el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH-; b) la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –Corponor-; c) la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB-; y d) por otras organizaciones que estime necesario socializar. De igual manera en ese vínculo se colgará la presente sentencia. En ese sitio de la red de internet, se mantendrá informados a los participantes del procedimiento con documentos, datos o fechas de las sesiones de intervención o de participación.

Adicionalmente, el MADS evaluará si existe la necesidad de actualizar los estudios sobre la materia.

- iii. La administración abrirá el **estadio de consulta e iniciativa**, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. El MADS garantizará las condiciones para que el procedimiento sea público, de modo que los participantes conozcan las posiciones de los demás. Para ello, se elaborarán actas de las intervenciones, documentos que serán divulgados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de delimitación. También, evitará que los espacios de interacción o exposición sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos o por un sector en específico.
- iv. Acto seguido, se iniciará la **concertación entre las autoridades y los agentes participantes en el marco de sesiones, audiencias o reuniones**. El MADS garantizará espacios de participación que respeten el principio de buena fe y transcurran en un proceso de diálogo deliberativo que busque la configuración de un **consenso razonado por medio de argumentos, que se encuentren fundados en el interés público**. Las deliberaciones estarán orientadas a lograr acuerdos que plasmen una adecuada ponderación de los derechos cuya efectividad está en juego, procurando evitar posturas adversariales y de confrontación que bloqueen la toma de una decisión definitiva. El MADS garantizará que esta fase sea pública. Para ello, se elaborarán actas de las sesiones, documentos que serán publicados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de delimitación. Así mismo, la administración deberá adoptar medidas para: a) evitar que los espacios de participación sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos; y b) **ajustar el trámite para que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica, puedan ejercer su derecho a la participación.**



*La Sala Octava de Revisión quiere advertir que la participación en el procedimiento de delimitación de páramos deberá ser previa, amplia, deliberativa, consciente, responsable y eficaz. Además, deberá ser abordada desde una **perspectiva local**. La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades.*

El ejercicio de la función mencionada contará con la apertura de verdaderos espacios de diálogo efectivo y significativo con la población, escenarios en que se busque su consentimiento libre e informado para las decisiones administrativas objeto de debate. La participación no se agota con la socialización o la información, puesto que ese fenómeno requiere de la construcción de un consenso razonado para salir de una crisis o conflicto ambiental. Así, no se considera participación cuando las autoridades convocan a la comunidad para que escuche una delimitación del páramo que ya adoptó.

- v. *Una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elabore el **proyecto de acto administrativo** que delimita el Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín, esa entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones contra esa reglamentación.*
- vi. *Al momento de **proferir la resolución** que delimitó el Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que **el acto administrativo evidenciará que se evaluaron las razones de la comunidad y se justificó su apartamiento.***
- vii. *Las autoridades locales y Nacionales construirán espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la **implementación de los acuerdos**. Además, esos escenarios deberán garantizarse en la verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas”.*

De acuerdo con lo anterior, esta Cartera Ministerial ha venido adelantando acciones que permitan dar cumplimiento a la delimitación participativa del páramo de Pisba, bajo las reglas jurisprudenciales contenidas en la sentencia T-361 de 2017; previo a adelantar las fases citadas en el numeral 19.2., efectuó unas actividades de planeación las cuales se relacionan en los informes publicados en el siguiente enlace: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>.

Adicionalmente se consideró que antes de iniciar con el desarrollo de las fases era necesario realizar un acercamiento con los actores e interesados, con el fin construir y fortalecer lazos de confianza y credibilidad, así como articular las acciones en relación con el proceso de delimitación participativa del páramo.

Atendiendo lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Boyacá en Audiencia de instalación de Comité y primera verificación de cumplimiento de las órdenes impartidas por el Tribunal y por el Consejo de Estado - Sección Primera, mediante sentencias del 21 de marzo de 2017 y 19 de diciembre de 2018, realizada el pasado 02 de julio de 2021 y en atención a lo requerido mediante Auto del 8 de julio de 2021, se procede a presentar informe por parte del Ministerio de Ambiente, dando cuenta de lo siguiente:

- “a) Actuaciones adelantadas hasta el momento en aras del cumplimiento del fallo popular.*
- b) ¿Cómo se ha garantizado la participación comunitaria -incluida la perteneciente a la Vereda La Laja del municipio de Socha en el proceso de delimitación del páramo de Pisba y en qué forma*



se han implementado las estrategias y lineamientos señalados por el Consejo de Estado en el fallo, por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017 y en la Ley 1930 de 2018?”

c) ¿Cuáles actividades y estrategias se encuentran pendientes por cumplir

a) ACTUACIONES ADELANTADAS HASTA EL MOMENTO EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO POPULAR:

Para dar respuesta a la pregunta correspondiente al literal a, a continuación, se presentan las órdenes del fallo sobre la acción popular, y las actividades ejecutadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para avanzar en su cumplimiento en el periodo comprendido desde el año 2018 al 15 de julio de 2021.

- I.** *“NOVENO: ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como medida de protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y al aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba tomando como base el área de referencia generada por Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander van Humboldt a escala 1 :25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para ello, el Ministerio cuenta con un término máximo de doce (12) meses a partir de la notificación de la presente sentencia”.*

Así mismo el presente reporte se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el auto aclaratorio del 25 de abril de 2019, el cual estableció:

“SEGUNDO: ACLARAR el ordinal noveno de la sentencia de 19 de diciembre de 2018, proferida, en segunda instancia, por la Sección Primera del Consejo de Estado, en el sentido de precisar que la frase: “desde un enfoque participativo”, debe interpretarse al tenor de lo previsto en el acápite 15, del capítulo denominado “la participación en el procedimiento de delimitación de páramos”, contenido en la ratio decidendi de la sentencia T-361 de 2017, así como en lo previsto sobre el particular en la Ley 1930 de 2018 y en sus normas reglamentarias.” (subrayas propias).

Tras la expedición de las resoluciones. 222 del 25 de febrero, 738 del 26 de mayo, 777 del 2 de junio de 2021 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 expedido por el Ministerio del Interior, esta cartera ministerial debió iniciar un reajuste del procedimiento ante las nuevas medidas establecidas para el control de la pandemia del Covid - 19, lo cual derivó en la actualización de la estrategia de participación para la delimitación del páramo de Pisba, atendiendo las condiciones actuales que vive el país por la emergencia sanitaria. En tal sentido, se presentan a continuación tanto la actualización metodológica como el ajuste a las fases adelantadas por este Ministerio y las acciones desarrolladas.



1. FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN (2018-2019-2020-2021)

Para garantizar que el proceso participativo sea previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo y en aras de propender que las acciones adelantadas en el proceso de delimitación sean inclusivas, se diseñó una estrategia de participación, en la cual se describe el proceso para la identificación de actores, y el desarrollo de la fase de convocatoria, fase informativa, fase de consulta e iniciativa, y la fase de concertación. Este documento en su versión preliminar, fue desarrollado inicialmente en el año 2018 y posteriormente en una versión actualizada en el año 2019. Ver (**Anexo 1**. Estrategia de participación para la delimitación del páramo de Pisba).

Al respecto es importante mencionar que, la estrategia de participación es dinámica, pues debe adaptarse a las condiciones y particularidades de cada uno de los territorios y relaciones sociales que se construyen alrededor de las realidades de orden público, condiciones viales, nuevos actores interesados en el proceso, directrices para el manejo de la pandemia y dinámica de la misma, e intereses emergentes, entre otros; por lo cual, esta estrategia de participación se irá retroalimentando y ajustando según sea necesario, de acuerdo con las condiciones sociales y de salud pública, que se presenten, lo anterior, con el fin de avanzar en el proceso participativo para delimitar el páramo de Pisba.

Es preciso informar que este Ministerio respetuoso de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y por las diferentes entidades territoriales en el marco de la emergencia sanitaria y la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio por causa del **CORONAVIRUS COVID-19**, y en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020 expedida por esta entidad en desarrollo del Decreto 491 de 2020, dispuso que todas las reuniones relacionadas con el cumplimiento de sentencias, quedaban suspendidas durante el término de la emergencia sanitaria, en tal sentido, desde mayo el año 2020 y hasta febrero de 2021 formuló e implementó el documento denominado "*MEDIDAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA FASE DE CONSULTA E INICIATIVA PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA, DURANTE LA ÉPOCA DE COVID-19*", las actividades implementadas se enfocaron en llevar a cabo acciones preparatorias a través de medios tecnológicos y piezas comunicativas o pedagógicas que, fortalecieran la fase de Consulta e Iniciativa, mientras se restablecen las condiciones para el desarrollo de reuniones masivas y el contacto social en el territorio.

Debido a lo anterior, las acciones planteadas para el periodo reportado estuvieron enfocadas en fortalecer la articulación con las entidades territoriales y autoridades SINA presentes en el territorio de jurisdicción del páramo de Pisba, además de reforzar la divulgación y difusión de información acerca del proceso participativo para la delimitación del páramo, que requieren las comunidades para realizar un ejercicio de participación de manera informada y razonada.

En el transcurso del primer trimestre del 2021, con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID-19 que atraviesan los países a nivel mundial y teniendo en cuenta las limitaciones existentes para llevar a cabo un proceso participativo, previo, amplio, eficaz y deliberativo, en los territorios debido al contexto actual, se vio la necesidad de actualizar la estrategia de participación del proceso de delimitación, mediante la propuesta de diversos escenarios, que permita avanzar en el ejercicio participativo para la Fase de Consulta e Iniciativa cumpliendo con las directrices de aforo, protocolos y demás normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional. Teniendo en cuenta, además, la extensión de la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021, según Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 y Decreto 206 del 26 de febrero de 2021, que tiene por objeto: "*(...) regular la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura (...)*".



Por lo anterior, se desarrollaron reuniones de planeación interna durante los meses de enero, febrero y marzo con las diferentes dependencias del Minambiente, como resultado preliminar se avanzó en la construcción de una propuesta de actualización a la Estrategia de Participación para su aplicación durante la Fase de Consulta e Iniciativa adaptándose a las nuevas directrices del Gobierno Nacional para el manejo de la pandemia; que además contiene información diagnóstica acerca de la conectividad a internet, uso de medios tecnológicos, situaciones de conflicto y orden público para los municipios del páramo.

Ahora, durante el 2021 teniendo en cuenta que, las circunstancias de la emergencia sanitaria han variado, de la prohibición de aglomeraciones hacia escenarios de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, según la Resolución Minsalud 738 de 2021, y que la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional se prorrogó hasta el 31 de agosto, por lo que es necesario señalar que los decretos y normas emitidos por el Gobierno Nacional, varían de acuerdo con la dinámica del contagio y sujeto esto a las políticas de reactivación económica, es necesario señalar que, este Ministerio, se acogerá a la normatividad que desde el Estado surjan en el marco del Covid-19.

Así las cosas, con el fin de facilitar la participación de los actores sociales vinculados al proceso de delimitación participativa del páramo de Pisba, en el contexto actual del Covid-19 y acatando las medidas establecidas por el Gobierno Nacional, este Ministerio formuló el documento denominado **“METODOLOGÍA DE ESCENARIOS SIMULTÁNEOS DE PARTICIPACIÓN”**. Este documento puede ser consultado en el siguiente enlace y :
<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1vyepbZ04uROE2LUsMe6xZChOFk6880gz>

La propuesta metodológica surge entonces de la necesidad de fortalecer la comunicación entre las comunidades, actores e interesados en los procesos participativos de delimitación y el Minambiente, y a su vez, ir avanzando en las delimitaciones ordenadas, en el contexto actual de emergencia sanitaria por causa del Covid-19, la cual ha dificultado realizar estos acercamientos de manera presencial, generando incertidumbre y desinformación entre los diversos actores sociales.

En este sentido, la metodología tiene como objetivo promover espacios de participación para el intercambio de información y recepción de propuestas, independientemente del lugar físico donde se encuentren los participantes, a través de diferentes herramientas y metodologías de colaboración, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos y complementados con el escenario simultáneo a través de medios tecnológicos, por medio del cual se podrá conectar la comunidad que no pueda (por aforo) asistir al espacio presencial.

De esta manera, la metodología de escenarios simultáneos facilitará la participación de las comunidades y los diferentes actores, ya que, brinda alternativas de escenarios presenciales, tecnológicos y por los medios de comunicación (radio y televisión comunitaria, redes sociales, etc.), existentes en los territorios por medio de los cuales se retransmitirá la reunión; estas herramientas, como se ha venido mencionando, facilitarán la participación de manera presencial o remota a las comunidades e interesados en el proceso de delimitación.

Dicha metodología presenta para su implementación tres momentos, los cuales se armonizarán al Cronograma del Proceso Participativo de Delimitación presentado hasta la fecha. Los momentos que deben abordarse son:

- a. **Planeación.** Preparación interna para analizar la capacidad en recursos humanos, tecnológicos y presupuestales, con los que se cuenta para el desarrollo de los espacios simultáneos. Así como,



la preparación de las agendas, contenidos audiovisuales y el material pedagógico. Este momento, para el caso del cronograma, está referido a las actividades de Planeación mencionadas como: *'Realización de reuniones de seguimiento y gestión entre dependencias del Minambiente para el cumplimiento dictados dentro de este proceso'*.

- b. **Preparación.** Este momento hace referencia a la necesaria articulación interinstitucional y acercamiento con las autoridades locales (alcaldías, personerías y líderes sociales), quienes identificarán el escenario base por medio del cual se desarrollará la reunión; entre otros aspectos logísticos, manteniendo los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional. Para el caso del cronograma vigente se refiere a la actividad de planeación: *'Realización de reuniones de articulación, gestión y seguimiento con entidades SINA, entes de control, sectores económicos y/u otros ministerios para el cumplimiento del fallo, entre otros actores.'* y también a las actividades descritas en la Fase de Consulta e Iniciativa como: *'Realizar reuniones preliminares municipales de planeación estratégica'*. De igual manera, en estas reuniones preparatorias se identificarán los canales y/o medios de comunicación existentes en cada territorio.
- c. **Implementación.** Se refiere al desarrollo mismo de las reuniones, por medio del escenario base que se haya identificado con la autoridad local, reforzando su difusión a través de los canales y/o medios de comunicación existentes en el territorio, y herramientas tecnológicas, como, por ejemplo: radio y televisión comunitaria, redes sociales, entre otros, . Para armonizar con el cronograma vigente las actividades contenidas en este ítem se refieren a: *'c. Reuniones municipales (12) fase de Consulta e iniciativa'*, donde se explicará más a detalle la implementación de esta metodología de escenarios simultáneos de participación.

Por otra parte, es necesario informar sobre las fases del proceso participativo ordenadas por la Corte Constitucional, que han sido adelantadas por este Ministerio y las acciones desarrolladas a la fecha del presente informe:

2. FASE 1: CONVOCATORIA AMPLIA, PÚBLICA Y ABIERTA DE ACTORES (TRANSVERSAL A LAS FASES)

Para el desarrollo de esta Fase este Ministerio tuvo en cuenta los criterios de la *"supra 15.3.2. De los estándares reseñados, la Sala se detendrá en el derecho de la participación de los afectados con la delimitación de los páramos, debido a los problemas jurídicos planteados y a las circunstancias fácticas del caso"*, donde se establece la identificación de actores de la siguiente manera:

"El procedimiento de delimitación de páramos debe iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad en general para que ésta participe. Ese llamamiento debe realizarse por diferentes medios de comunicación. Además, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la obligación de establecer criterios para identificar los actores sociales que deben estar presentes en el proceso de participación, en razón de que serán afectados por la delimitación o tienen un interés en ella. Lo anterior, con el objetivo de que, en colaboración con la administración de nivel departamental y local, se convoque a los actores relevantes para la deliberación y el diálogo, por ejemplo, a las asociaciones o cooperativas de mineros artesanales y organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental de los páramos. Nótese que la participación ambiental debe incluir a todos los afectados con la decisión administrativa, ya sea por impactos en los ecosistemas o en las condiciones de vida."



(subrayas fuera de texto)

En desarrollo de la Fase 1 “Convocatoria”, este Ministerio realizó las acciones que a continuación se detallan teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la T 361 para esta fase, citados anteriormente:

2. 1. Actores Sociales

a. Identificación de actores sociales

Para identificar los actores sociales y dando cumplimiento a la orden judicial, este Ministerio utilizó los criterios establecidos por el Instituto Alexander von Humboldt (en adelante IAvH) para la identificación de los actores sociales en páramos.

El Instituto define a los actores como grupos formalmente constituidos, involucrados con el uso, manejo y conservación del páramo a diferentes niveles (local, regional, nacional o internacional) que se agrupan en las siguientes categorías:

- “Sector productivo y financiero”: organizaciones formalmente constituidas que desarrollan actividades productivas en el páramo o involucradas directamente en los circuitos productivos.
- Estado: entidades del Estado que cumplen un papel en la gestión pública del complejo, tanto en torno a la conservación como en torno a la regulación de las actividades productivas y la gestión social.
- Organizaciones sociales: organizaciones no gubernamentales formalmente constituidas, vinculadas tanto con la conservación del páramo como con las actividades productivas.
- Gestión del agua: organizaciones formalmente constituidas que tienen por objeto asociarse para el uso, manejo y acceso al agua.
- Academia: instituciones cuyo objeto principal es la investigación científica”.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, este Ministerio cuenta con más de mil (1000) registros de actores sociales relacionados con el Páramo de Pisba, identificados en diferentes fuentes, a saber:

- ✓ **ETESA de CORPOBOYACÁ**: Seiscientos cuarenta y tres (643) actores sociales: **Organizaciones sociales** (JAC, ONG), **Gestión del Agua** (acueductos veredales y municipales), **Estado** (entidades públicas del orden local, regional y departamental), **Sector Productivo y financiero** (empresas mineras, asociaciones de productores agrícolas y pecuarios), **Academia** (docentes y rectores de instituciones educativas) y el **Ministerio Público** (Procuraduría, Defensoría, Personerías Municipales).
- ✓ Información solicitada a las autoridades ambientales, Alcaldías y Gobernaciones relacionada con actores relevantes que debían hacer parte del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.
- ✓ Información compilada de los datos de los actores sociales que asistieron a las reuniones de acercamiento y durante el desarrollo de reuniones de la fase de “Información” realizada entre los meses de mayo y julio de 2019. Este proceso de consolidación permitió obtener 432 nuevos



registros para 9 municipios del departamento de Boyacá (Chita, Gameza, Socha, Socotá, Jericó, Tasco, Mongua, Pisba, Labranza Grande) y 3 municipios del departamento de Casanare (La Salina, Sácama y Támara).

Con el fin de garantizar la participación amplia y efectiva durante todo el proceso participativo de delimitación del páramo, constante y permanentemente se está actualizando la base de datos de los actores sociales para la sistematización de nuevos actores que se integren al proceso, actividad que se realiza a través de las diferentes reuniones en el territorio, del correo pisbaavanza@minambiente.gov.co y las diferentes actividades que se realizan en cumplimiento de las órdenes.

Adicionalmente, se informa que este Ministerio para dar cumplimiento a las normas legales, no publica en su página web (Minisitio Pisba Avanza) listados de asistencia o bases de datos con información personal de los actores sociales identificados, en aras de garantizar el principio rector de protección de datos regulado en el literal e) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 que establece:

“ (...)

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley”

(Subrayado y Resaltado fuera del texto).

No obstante, lo anterior, esta información estará disponible para su conocimiento en el momento en que el honorable despacho o el ente de control lo requiera, teniendo en cuenta las previsiones correspondientes, como quiera que se trata de información reservada al tenor de la norma anteriormente citada.

b. Acercamiento con actores sociales e institucionales en el territorio

Los espacios de acercamiento fueron desarrollados durante los meses de marzo y julio de 2019, estos acercamientos tuvieron dos (2) objetivos, (i) el primero fue escuchar a los líderes de las comunidades que se asientan en las áreas del páramo de Pisba e interesados en el tema, y (ii) el segundo objetivo estuvo dirigido a adelantar diálogos con los funcionarios de las entidades de orden local, regional y nacional, y entes de control, sobre el proceso de delimitación del páramo de Pisba y la articulación interinstitucional para acompañar el proceso; así como, acordar con los personeros y alcaldes de los municipios las fechas de las reuniones informativas a realizarse en cada uno de los territorios.

Información disponible para consulta en:

<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/acercamiento/primera>

<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/acercamiento/segunda>

Adicionalmente, estos espacios permitieron actualizar las bases de datos de actores sociales en cada municipio, como por ejemplo los listados de presidentes de las Juntas de Acción Comunal.

2.2. Estrategia y Medios de Comunicación.

a. Formulación de la Estrategia de Comunicación.



Se avanzó en la formulación de la **estrategia de comunicación** a partir de aportes de actores locales y corporaciones autónomas regionales (CORPOBOYACÁ y CORPORINOQUIA), entre otros. Una primera versión de esta estrategia fue desarrollada en la vigencia 2018, denominada “Propuesta Preliminar de Comunicaciones”.

Con el fin de buscar el apropiamiento de la población paramuna, y los actores interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, se revisó la versión preliminar de esta estrategia de comunicación y su actualización se estructuró en función de tres pilares fundamentales, a saber: **Información; plan de medios local, regional y nacional; y monitoreo de redes**, con el fin de lograr una amplia difusión y recepción de la información relacionada con el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

En relación con el pilar de información para el desarrollo de las Fases de “Convocatoria” y de “Información” desarrolladas en 2019 **se diseñaron y elaboraron afiches y volantes, cápsulas de audio, video clips para la convocatoria de actores, así como registro en video y en boletines de prensa de las sesiones de información en el territorio**. Ver (Anexo 2. Estrategia de Comunicación para la delimitación participativa páramo Pisba).

Se creó y habilitó un sitio web con información relacionada con el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba. De manera permanente se realiza el cargue y actualización de información relacionada con los avances del proceso y piezas de comunicación, entendiendo que este sitio web, es una ventana de información para los diferentes actores (<https://pisba.minambiente.gov.co/>).

En relación con el pilar del **Plan de Medios**, se avanzó en la identificación de canales y medios de comunicación más cercanos a los actores y comunidades con el propósito de llegar de manera asertiva a los interesados directos e indirectos en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, y tener una mayor cobertura de las áreas rurales asociadas al páramo de Pisba. Este Plan de Medios, se adjunta al presente en el anexo No. 1: Estrategia de Comunicación para la delimitación participativa páramo Pisba.

En relación con el pilar de monitoreo, constantemente se realiza el **monitoreo de medios** locales y regionales para hacer seguimiento a la percepción que, del proceso participativo de delimitación del páramo, tienen las comunidades y actores interesados (directos e indirectos) en el territorio.

b. Implementación de la estrategia de comunicación en el marco de la convocatoria amplia, pública y abierta

La convocatoria realizada durante el 2018, se hizo mediante oficios dirigidos a cada uno de los actores interesados como Corporaciones Autónomas Regionales, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio Público, accionantes, Alcaldías Municipales, Gobernaciones, actores sociales y otros actores con los que se realizaron reuniones en el marco del proceso participativo durante dicho periodo.

Entre el 11 al 18 de marzo 2019, se realizaron llamadas telefónicas a cada uno de los municipios, con el fin de verificar y obtener los datos de contacto alcaldes y personeros de los 12 municipios del departamento de Boyacá y Casanare que se traslapan con el área de referencia del páramo de Pisba, y actualizar el directorio.



Entre el 21 y 22 de marzo del 2019, se enviaron invitaciones a reunión de acercamiento a través de correo institucional a entidades tales como: Municipios, Corporaciones CORPOBOYACÁ y CORPORINOQUÍA, Gobernaciones de Boyacá y Casanare, entidades de orden nacional: Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia Nacional Minera, Agencia de Desarrollo Rural, Alta Consejería Presidencial para las Regiones, Alto Consejero para la Paz y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Entes de control: Defensor del Pueblo de Colombia, Defensor del Pueblo Regional Casanare y Boyacá, Procurador General de la Nación, Procurador delegado Asuntos Ambiental, Procurador Regional de Boyacá, Procurador Regional de Casanare y la Contraloría General de la República, Contraloría delegada para el Sector Medio Ambiente, Contralor de Boyacá y Contralor de Casanare, Accionantes, entre otros.

- **Para el caso específico la convocatoria realizada para la Fase de Información, se desplegaron diferentes tipos de acciones, como:**

1. Elaboración de clips de invitación con actores del territorio para hacer la convocatoria más cercana, estos clips fueron distribuidos por grupos de Whatsapp y colgados en el canal de YouTube del territorio.
2. Se obtuvieron audios de convocatoria y fueron transmitidos por algunas emisoras municipales
3. Se entregaron piezas como volantes y afiches en cada una de las reuniones de acercamiento para que estas fueran ubicadas en lugares estratégicos del municipio.
4. Se enviaron oficios a cada una de las entidades vinculadas al proceso indicando fechas de reunión y logrando asistencia de las mismas.

Como soporte de lo anterior revisar los siguientes enlaces:

- Cronograma para momentos de acercamiento municipales:
<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/acercamiento/cronograma>
 - Cronograma para Fase de Información:
<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa/cronograma1>
 - Multimedia - disposición de piezas para convocatoria:
<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa/cronograma1>
 - Playlist, YouTube - Minambiente:
<https://www.youtube.com/playlist?list=PLnC1ZHH5utuvGQxio3wXj4zfPo2BJrJli>
- Año 2020:

- **Convocatorias a reuniones de articulación, gestión y seguimiento con entidades SINA, entes de control, sectores económicos y/u otros ministerios para el cumplimiento del fallo en relación con la fase de Consulta e Iniciativa:**

Durante el año 2020, en el mes de junio se contactaron a las entidades territoriales y demás entidades vinculadas al fallo, mediante invitaciones formales (por medio de oficios), específicamente para identificar las acciones que podrían desarrollarse durante el periodo de la emergencia sanitaria declarada a causa de la pandemia por el COVID 19.

Para el mes de diciembre de 2020, se convocó a las autoridades ambientales CORPORINOQUÍA y CORPOBOYACÁ y a la Agencia Nacional de Minería, mediante oficio radicado con el número Minambiente 3022, con fecha del 16 de diciembre de 2020. Lo anterior como forma de convocatoria para la realización de la mesa interinstitucional desarrollada el día 18 de diciembre de 2020, con el fin de socializar y articular



acciones para el cumplimiento de las órdenes novena y décima de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018, de acuerdo con la decisión tomada por la Corte Constitucional, a través de la providencia del 3 de agosto de 2020.

En el mes de abril de 2021, se convocó a las autoridades ambientales Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUÍA y Corporación Autónoma de Boyacá - CORPOBOYACÁ y a la Agencia Nacional de Minería - ANM, mediante oficio radicado con el número Minambiente 2101-2-0429 del 30 de abril de 2021, de la misma manera mediante memorando 2101-3-0268 se invitó a las diferentes dependencias de este Ministerio a dicho espacio. Lo anterior, como forma de convocatoria para la realización de la mesa interinstitucional desarrollada el día 07 de mayo de 2021, en el marco del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

En el mismo mes mediante oficio radicado con número 2101-2-0421 del 28 de abril de 2021, se realizó invitación a los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y de Minas y Energía, a una reunión de coordinación de acciones para la delimitación participativa del páramo Pisba y otros complejos, así mismo, dicha reunión buscaba precisar acciones respecto al acompañamiento a las reuniones a desarrollar en los doce municipios del páramo de Pisba.

En el mes de mayo de 2021, con aras de continuar la planeación del proceso participativo se realizó convocatoria a los Ministerios de Minas y Energía y de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio radicado con el número Minambiente 2102-2-0608 del 12 de mayo de 2021. Lo anterior, para el acompañamiento técnico a las reuniones de avance en el marco de la Fase de Consulta e Iniciativa a desarrollar en cada uno de los doce (12) municipios del área de influencia del páramo de Pisba. Los soportes de las convocatorias a reuniones de articulación SINA, pueden ser consultados en los siguientes enlaces, estos corresponden a los informes No. 21 y 22 remitidos al Tribunal de Boyacá y publicados en el minisito Pisba Avanza:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Aj_GjoDRk-ChSDZJrm5qQ2k4m4D-SVp4

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1yW3dUu1HMgaAYcuQkK-qwGldrE-Ogbid>

Ahora, para el mes de julio de 2021, se realizó convocatoria para una reunión con los diferentes entes de control mediante oficio con número de radicado 2101-2-1603 del 8 de julio, con el siguiente objetivo: "Dar a conocer los avances en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y las acciones a realizar en el marco de la fase de Consulta e Iniciativa durante el segundo semestre del 2021", la misma se realizó el día 19 de julio de 2021 mediante plataforma Meet. (Ver **Anexo---3-Convocatoria Entes de Control**). Además, el día 13 de julio del presente año se realizó el envío de un correo electrónico de recordación de la reunión para cada uno de los entes citados. (Ver **Anexo---4- Correo recordatorio reunión Entes de Control**)

- **Convocatoria Reuniones de articulación y gestión a nivel municipal - Fase de Consulta e Iniciativa**

Dando continuidad al proceso de convocatoria, posteriormente en el mes de julio de 2020, se contactó a personeros y alcaldes municipales de los 12 municipios del páramo de Pisba a través de medio telefónico



y correos electrónicos para establecer fechas y espacios para el desarrollo de reuniones a través de plataformas tecnológicas, con el fin de identificar los medios de comunicación más idóneos para informar a las comunidades el avance del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba durante el periodo de emergencia sanitaria y las posteriores del mismo, así mismo reforzar la información sobre las acciones adelantadas en desarrollo del proceso. Los soportes de dichas convocatorias pueden verse en el link: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/11-pisba/201-convocatorias-1> y las demás acciones pueden ser verificadas en los informes publicados hasta la fecha, en: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>

En el mes de abril de 2021, para realizar la convocatoria de las administraciones municipales y personerías, fue necesario en primera medida consultar mediante comunicación dirigida a los doce (12) municipios del área de influencia del páramo de Pisba, información respecto a la consideración de los actores interesados en tener espacios de reunión para los municipios bajo las condiciones dispuestas por el Gobierno Nacional para la contención del COVID-19, y se solicitó de manera respetuosa informar la respuesta para la realización de dicho espacio en el marco de la Fase de Consulta e Iniciativa. Estas convocatorias se encuentran en el anexo 3 del informe No. 22 el cual se encuentra publicado en el minisitio Pisba Avanza y puede ser consultado en el siguiente enlace:

[https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/ Informe de cumplimiento No. 22.pdf](https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe_de_cumplimiento_No._22.pdf).

Con lo expuesto por cada uno de los municipios, se inició contacto durante el mismo mes con los representantes de los municipios de Chita y La Salina para acordar una fecha de reunión preparatoria, la cual se llevó a cabo a través de la plataforma Google Meet, con el objetivo de reforzar la articulación de esfuerzos para adelantar acciones de la Fase de Consulta e Iniciativa del Proceso Participativo de delimitación del páramo, en el marco del cumplimiento de la propuesta metodológica referida con antelación y en cumplimiento del Fallo de Acción Popular del 19 de diciembre de 2018. Para efectos de coordinar dichas reuniones, se desarrollaron llamadas telefónicas a alcaldes y personeros para definir de manera conjunta la fecha de reunión en la que pudieran asistir también representantes de las comunidades como los presidentes de Juntas de Acción Comunal, posteriormente se confirmó mediante correo electrónico hora, fecha y enlace para conectarse a la plataforma Meet, a través de la cual se desarrollaron las reuniones. Los soportes de convocatoria a las reuniones de articulación nivel municipal pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/17SABI5AlqZ6j975m7NUNdQ0iFQTMApJT>

Ahora bien, durante los meses de junio y julio de 2021 se estableció contacto telefónico con las administraciones municipales y personerías de los municipios de Támara y Sácama del departamento del Casanare y del departamento de Boyacá con los municipios de Labranzagrande, Pisba, Gámeza y Socotá para establecer fechas de las reuniones preparatorias en las mismas condiciones de las realizadas con los municipios de Chita y La Salina. (Ver **Anexo---5-** Soporte_contacto_telefonico_Reuniones_Preparatorias)

Municipio	Detalles de la reunión
Támara, Casanare	26 de julio de 2021, desde 10:00 am
Sácama, Casanare	14 de julio de 2021, desde las 2:00 pm



Pisba, Boyacá	21 de julio de 2021, desde 10:30 am
Labranzagrande, Boyacá	28 de julio de 2021, desde 9:00 am
Socotá, Boyacá	03 de agosto de 2021, desde 2:00 pm
Gámeza, Boyacá	04 de agosto de 2021, desde 2:00 pm

Además del contacto telefónico, se realizó el envío del correo de confirmación de la reunión a través de la dirección electrónica pisbaavanza@minambiente.gov.co, con comunicación dirigida a Alcaldes y Personeros Municipales con el siguiente texto (Ver **Anexo---6-** Correos_confirmación_reuniones_preparatorias):

“Estimados,

Alcalde(sa) y Personero(a) municipal

De conformidad con lo acordado vía telefónica el día XX de junio/julio de 2021, tanto con el Sr. Alcalde como con el Sr. Personero, amablemente le enviamos el enlace para la reunión que tiene por objetivo ‘reforzar la articulación de esfuerzos para adelantar acciones de la Fase de Consulta e Iniciativa del Proceso Participativo de delimitación del páramo en el marco del cumplimiento de la ruta metodológica durante la emergencia sanitaria por Covid 19 y en cumplimiento al Fallo por la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018, la cual se llevará a cabo de siguiente manera, teniendo en cuenta la fecha y hora previamente pactadas:

Fecha:

Hora:

Google Meet joining info

Como se les mencionó en la llamada telefónica, es pertinente que a este espacio puedan conectarse actores estratégicos del territorio, como por ejemplo los Presidentes de Juntas de las veredas que se encuentran en páramo; por lo cual agradecemos su amable apoyo para la convocatoria de los mismos, lo anterior en aras de fomentar la participación de todos y todas en estos espacios.”

- **Convocatoria a Reunión de Impulso de la Fase de Consulta en el municipio de La Salina**

En junio de 2021, se realizó convocatoria a las distintas entidades del orden nacional, regional y local; como: Corporinoquía y Corpoboyacá, Parques Nacionales Naturales, Gobernaciones de Casanare y Boyacá, Ministerios de Minas y Energía y de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia Nacional Minera, Defensoría y Procuraduría, Alcaldía y Personería del municipio de La Salina, al desarrollo de un espacio presencial a realizarse en el municipio de La Salina el día 27 de junio de 2021, el cual tendría el siguiente objetivo: “presentar los avances del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y los



temas de diálogo en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-361 y precisar las formas en que los interesados pueden hacer sus aportes durante la Fase de Consulta e Iniciativa del Proceso Participativo de delimitación del páramo en el marco del cumplimiento al Fallo por la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018". Ver soportes de convocatoria en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1LzUVX21YvJfL_VatmJqPTMilQIODg8WN

Así mismo, se realizó el diseño y publicación de dos (2) piezas de comunicación para la convocatoria a los actores interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba, así:

- a. Cápsula de audio mediante la cual se convoca a participar en la citada reunión.
- b. Pieza gráfica de invitación.

Estas piezas contienen códigos QR para facilitar la consulta del minisitio "Pisba Avanza", así como los links habilitados para el ingreso a la reunión. Las piezas de comunicación para convocatoria reunión La Salina pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1cHj2xqXld0b2gN2QQcoOF23zyQm06mR1>

Esta información fue enviada mediante correo electrónico a la persona enlace designada por la alcaldía del municipio y también al profesional designado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, lo anterior para el apoyo a la convocatoria. Los soportes de remisión piezas a municipio, pueden ser consultadas en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1_qdap1VZXJGHIZ70D-67-zOCTkrf9DRk



El ambiente
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:

PISBA AVANZA
Y TU PARTICIPACIÓN ES CLAVE

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a la comunidad a participar en el espacio de diálogo de la Fase de Consulta e Iniciativa para la delimitación del Páramo de Pisba en el municipio de La Salina, Casanare

Día: **27 de junio de 2021**
Hora: **9:00 a.m.**
Enlace reunión virtual: <https://meet.google.com/eay-djiv-act>

El objetivo de la Fase de Consulta e Iniciativa es que las comunidades y los actores interesados emitan su opinión, juicio, análisis, propuesta y/o alternativa para la delimitación del Páramo de Pisba. Asimismo en este espacio, se darán a conocer los avances del proceso participativo y la manera en la que puede hacer sus aportes durante esta fase.

El Minambiente invita a participar de manera amplia a toda la comunidad y actores interesados e informa que:

1. La Fase de Consulta e Iniciativa es la tercera de las siete fases establecidas en la Sentencia T-361 de 2017, que se debe adelantar para avanzar en el proceso participativo para la delimitación del Páramo de Pisba. La asistencia a estos espacios no implica que el proceso de delimitación del páramo se finalice.
2. Con esta Fase se busca recoger las opiniones, juicios, análisis, propuestas y/o alternativas de las comunidades y actores interesados. Estos insumos serán tenidos en cuenta para la construcción de la Propuesta Integrada de Delimitación del páramo.
3. La reunión presencial contará con el protocolo general de bioseguridad y el aforo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus - COVID 19
4. Los soportes de las reuniones de cada municipio (actas y grabaciones), así como todas las opiniones, juicios, análisis, propuesta y/o alternativas que sean recibidos por los diferentes medios habilitados para este fin serán publicados en el sitio web 'Pisba Avanza': <https://pisba.minambiente.gov.co/>

Para más información ingrese al sitio de internet pisba.minambiente.gov.co
Comuníquese a través del correo electrónico pisbaavanza@minambiente.gov.co

Fuente: Minambiente 2021

Es pertinente reiterar que la reunión programada para el municipio de La Salina debió reprogramarse debido a que la Gobernación del Casanare declaró mediante el Decreto 111 de 2021 toque de queda para todo el departamento el fin de semana del 26 y 27 de junio de 2021, por razones de orden público y alto contagio de Covid 19. Por lo anterior, este Ministerio realizó las siguientes actividades (Ver **Anexo---7-Gestiones aplazamiento de reunión impulsa La Salina**)

1. Mediante oficio con número de radicado 2101-2-1409 del 24 de junio de 2021, este Ministerio solicitó reprogramación de dicho espacio a la administración municipal, personería y demás entidades citadas.
2. Envío de oficio con número de radicado 2101-2-1549 del 7 de julio de 2021, confirmó fecha propuesta por el municipio de La Salina para la reunión de impulso, para el día 22 de agosto de 2021, el mismo fue copiado a todas las entidades invitadas.

De igual manera, la reunión en Fase de Consulta programada para el 11 de julio de 2021 en el municipio de Chita, Boyacá; esto porque se recibió una comunicación de la administración municipal el día 21 de junio de 2021, en los siguientes términos:



El ambiente
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:

“(...)muy respetuosamente me permito solicitar que la fecha de la misma sea reprogramada para el domingo 8 de agosto del presente año, teniendo en cuenta que nuestro municipio en el momento está catalogado como en Alta Afectación por COVID19, y al determinarse que esta reunión es pública y de gran interés en los habitantes queremos evitar concentraciones hasta tanto no se mejore la situación de la pandemia en la circunscripción(...)”

Por lo expuesto, este Ministerio envió comunicación con número de radicado 2101-2-1408 el día 24 de junio de 2021 confirmando el cambio de fecha según la solicitud de la Alcaldía de Chita, dicho oficio fue copiado a todas las entidades invitadas. (Ver **Anexo---8**-Gestiones reprogramación Chita)

Además, se solicitó un espacio dentro del Boletín del Sistema Nacional Ambiental de Colombia, el cual se difundió entre las autoridades ambientales regionales para los meses de junio y julio de 2021, en el cual se hace convocatoria de las reuniones para la Fase de Consulta e Iniciativa, acordadas el 30 de mayo de 2021 con los municipios de Chita y La Salina. El Boletín ComuniCAR-SINA correspondiente al mes de Junio, puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1k50B8geQXRhCzoDAcyrNrwDViJ9sjaR3>

El boletín correspondiente al mes de julio puede ser consultado en el (**Anexo No. 9**. Boletín comuniCAR - SINA - Julio 2021), del presente informe.

A continuación, se presenta el espacio que dentro el boletín mencionado se destinó para la difusión de las reuniones.

PISBA
avanza

Durante el 2021 se espera avanzar en la Fase de Consulta e Iniciativa entendida como: el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas de la delimitación. Ese procedimiento debe regirse por los principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás.

Municipio
La Salina, Casanare

Reunión presencial
Fecha: 27 de junio de 2021
Hora de inicio: 9:00 am
Lugar: Casa de la Cultura

El link de conexión será publicado próximamente.

Fuente: Minambiente 2021 - Publicación Junio 2021



Durante el 2021 se espera avanzar en la Fase de Consulta e Iniciativa entendida como el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno. Ese procedimiento debe regirse por los principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás.

Municipio

Chita, Boyacá

 **Reunión aplazada**

Fuente: Minambiente 2021 - Publicación Julio 2021

También, se realizó el diseño y publicación del cronograma de estas reuniones, con los datos de los espacios confirmados hasta el 15 de julio de 2021. El mismo está dispuesto en el minisitio “Pisba Avanza” en el link: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta/acciones-2021-escenarios-simultaneos>



El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

Municipio	Día	Hora	Enlace
Chita, Boyacá	Agosto 8 de 2021	9:00 a.m. - 12:00 p.m	meet.google.com/zyc-zaju-dhw
Gámeza, Boyacá		Por definir	
Jericó, Boyacá		Por definir	
Labranzagrande, Boyacá		Por definir	
La Salina, Casanare	Agosto 22 de 2021	9:00 a.m. - 12:00 p.m	meet.google.com/eay-djyv-act
Mongua, Boyacá		Por definir	
Pisba, Boyacá		Por definir	
Sácama, Casanare	Agosto 21 de 2021	9:30 a.m. - 12:30 p.m.	meet.google.com/xcu-zwna-vpt
Socha, Boyacá		Por definir	
Socotá, Boyacá		Por definir	
Tamará, Casanare		Por definir	
Tasco, Boyacá		Por definir	

3. FASE 2: FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DELIMITACIÓN (ESTUDIOS ETESA)

Las acciones correspondientes a esta fase se enmarcan (i) en la cargue de contenidos relacionados con el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba en el Minisitio “Pisba Avanza” alojado en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y (ii) desarrollo de reuniones presenciales de carácter informativo en territorio que se pudieron desarrollar antes de la declaratoria de la emergencia sanitaria y donde se explicaron asuntos relacionados con la sentencia, la cartografía y demás aspectos técnicos y sociales, necesarios para que las comunidades puedan emitir una opinión razonada, fundamentada en la información.



a. **Información relacionada con el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba alojada en el Minisitio “Pisba Avanza”:**

La información relacionada con la delimitación del páramo Pisba se publicó en la página oficial de la entidad a través del siguiente enlace: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicioecosistematicos/participacion-delimitacion-paramo-pisba> , dicha información contempla entre otros documentos de interés, el Área de referencia del ecosistema estratégico a escala 1:100.000, definida en la cartografía generada por el Instituto Alexander von Humboldt, Los Estudios Técnicos, Económicos Sociales y Ambientales que permitieron caracterizar el contexto ambiental, social y económico del complejo del páramo elaborados por las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en el área, los distintos informes rendidos por esta cartera ministerial y todos y cada uno de los informes presentados al despacho judicial.

Posteriormente, para la divulgación acerca del proceso participativo, se consolidó durante el 2019, el Minisitio “Pisba Avanza”; en el que de manera continua se actualiza la información relacionada con el proceso participativo de delimitación en referencia, agregando soportes sobre la misma; esta información puede ser consultada por cualquier persona en: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php>

La misma contiene pestañas con información acerca del: Proceso de delimitación (fases de convocatoria, de información y de consulta), Comunicaciones, Información de avance general del proceso: cronograma, actuaciones judiciales, informes periódicos de cumplimiento de la sentencia entre otros.

Este minisitio ‘Pisba Avanza’ se encuentra en constante actualización, mediante el cargue de contenidos de interés para los actores del proceso; se habilitó el botón ‘material pedagógico’, en este botón se puede consultar las diferentes piezas gráficas generadas para el fomento de la información del proceso participativo de delimitación. Ver:

<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/11-pisba/200-eventos-1?lang=es-ES>

Imagen 1. Botón material pedagógico, minisitio ‘Pisba Avanza’



Fuente: Minambiente 2020

Para más información ver:

<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

**Al contestar por favor cite estos
datos:**

Durante los meses de marzo a julio de 2021 se mantuvo en constante actualización el minisitio 'Pisba Avanza', subiendo contenido en las siguientes pestañas:

1. Informes de cumplimiento, se realizó la publicación de los informes No. 21 y 22 respectivamente
Ver:

https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe_de_Cumplimiento_No_21.pdf

[https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/ Informe de cumplimiento No. 22.pdf](https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe_de_cumplimiento_No_22.pdf)



El ambiente
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:

Lunes 19 de julio de 2021 9:30



Mapa del Sitio | PQRS | Contáctenos
Contador de Visitas : 42647



PISBA
avanza



El ambiente
es de todos

Minambiente

Inicio | Proceso de Delimitación | Comunicaciones | Acercamiento | Fase Informativa | Fase consulta | Seguimiento y Verificación

Inicio / Proceso de Delimitación / Informes de Cumplimiento

Informes de cumplimiento

Fallo del 03 de agosto de 2020

En cumplimiento a la decisión tomada por la Corte Constitucional, a través de la providencia calendada con fecha de agosto 3 de 2020, la cual resolvió: "REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 24 de octubre de 2019 en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Boyacá que confirmó la decisión del 27 de agosto de 2019 expedida por el Juzgado Segundo Administrativo de Duitama, para en su lugar DECLARAR la improcedencia de la acción de tutela instaurada por carencia actual de objeto por hecho superado, según lo expuesto en esta providencia.", dejando en firme la Acción Popular con fecha del 19 de diciembre de 2018, (ver [Actuaciones judiciales](#)), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pone en conocimiento de todos los interesados los informes presentados al Tribunal Administrativo de Boyacá que dan cuenta de las actividades adelantadas por esta Cartera y los avances para lograr la expedición de acto administrativo mediante el cual se delimitará el páramo de Pisba.

Fallo del 27 de agosto de 2019

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Segundo mediante el fallo del 27 de agosto de 2019 (ver [Actuaciones judiciales](#)) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pone en conocimiento de todos los interesados los informes presentados al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama que dan cuenta de las actividades adelantadas por esta Cartera y los avances para lograr la expedición de acto administrativo mediante el cual se delimitará el páramo de Pisba.

Fallo del 29 de junio de 2019

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Boyacá mediante fallo en segunda instancia del 09 de agosto de 2018 respectivamente (ver [Actuaciones judiciales](#)) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pone en conocimiento de todos los interesados los informes presentados al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama que dan cuenta de las actividades adelantadas por esta Cartera y los avances para lograr la expedición de acto administrativo mediante el cual se delimitará el páramo de Pisba.

-  Informe de cumplimiento No. 22
-  Informe de cumplimiento No. 21
-  Informe de cumplimiento No. 20
-  Informe de cumplimiento No. 19
-  Informe de cumplimiento No. 18
-  Informe de cumplimiento No. 17
-  Informe de cumplimiento No. 16
-  Informe de cumplimiento No. 15
-  Informe de cumplimiento No. 14
-  Informe de cumplimiento No. 13
-  Informe de cumplimiento No. 12
-  Informe de cumplimiento No. 11
-  Informe de cumplimiento No. 10
-  Informe de cumplimiento No. 9
-  Informe de cumplimiento No. 8

Fuente: Minambiente 2021



2. En cumplimiento de las órdenes emitidas por su honorable despacho, mediante auto del 19 de mayo de 2021, notificado a esta cartera ministerial el día 24 de mayo de 2021, en el marco del trámite de seguimiento al cumplimiento de la sentencia de la referencia, en el cual se ordenó a este Ministerio:

*“9.- **ORDENAR al MINISTERIO DE AMBIENTE** que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a publicar una copia de la misma en un lugar visible del sitio web: <https://pisba.minambiente.gov.co/>. Allí mismo, deberá habilitar una ventana denominada “Seguimiento y verificación de cumplimiento a acción popular 150012333000-2014-00223” donde se disponga de un canal para que cualquier interesado allegue documentación, peticiones, quejas y/o reclamos relacionados con el presente trámite. Notifíquesele también al buzón: lscamacho@minambiente.gov.co.”*

Se realizó la publicación del Auto del 19 de mayo de 2021, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://pisba.minambiente.gov.co/images/Fallos/AUTO_19_MAYO_2021_Tribunal_Administrativo_de_Boyac%C3%A1.pdf



El ambiente
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:

lunes 19 de julio de 2021 9:7



Mapa del Sitio | PQRS | Contáctenos
Contador de Visitas : 42841



PISBA
avanza



El ambiente
es de todos

Minambiente

Inicio | Proceso de Delimitación | Comunicaciones | Acercamiento | Fase Informativa | Fase consulta | Seguimiento y Verificación

Inicio / Proceso de Delimitación / Actuaciones Judiciales

Actuaciones Judiciales

En el marco del proceso de delimitación del páramo de Pisba se han interpuesto una tutela y una acción popular. A continuación, se describen las actuaciones principales:

ACCIÓN POPULAR

El Tribunal Administrativo de Boyacá en marzo de 2017, Sala 1ª, expidió fallo frente a acción popular a través de la cual ordenó a este Ministerio iniciar las gestiones necesarias para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el páramo de Pisba tomando como referencia la cartografía a escala 1:25.000 que expida el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH.

Max cde para seguir leyendo.

JULIO DE 2021

Auto del 8 de Julio de 2021

MAYO DE 2021

Auto del 19 de Mayo de 2021

NOVIEMBRE DE 2020

Dispone archivo de tutela

AGOSTO DE 2020

Providencia Corte Constitucional

Juzgado Segundo Administrativo Oral Circuito Judicial Duitama rechaza recurso de reposición 13 agosto de 2020

Recurso de reposición Num. 1 Lit. a auto 03 agosto de 2020

Auto 03 de agosto de 2020

AGOSTO 2019

Sentencia Unificada SU399 de 2019

ABRIL 2019

Aclaración consejo de estado

DICIEMBRE 2018

Recurso de apelación acción popular_ Consejo de estado

MARZO 2017

Sentencia primera instancia_ acción popular_ Tribunal Adm Boyacá

Fuente: Minambiente 2021

Así mismo, se habilitó en el minisitio Pisba Avanza, la ventana denominada “Seguimiento y Verificación”, en la cual se enuncia el canal dispuesto por este Ministerio para que los interesados alleguen documentación, peticiones, quejas y/o reclamos relacionados con el trámite 150012333000-2014-00223. El cumplimiento del citado requerimiento fue remitido a su despacho



El ambiente
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:

el 11 de junio de 2021, mediante radicado 1301-2-17229. La ventana puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/seguiamiento-y-verificacion>

jueves 24 de junio de 2021 15:12 | | Mapa del Sitio | PQRS | Contáctenos
Contador de Visitas : 39977

Inicio | Proceso de Delimitación | Comunicaciones | Acercamiento | Fase Informativa | Fase consulta | Seguimiento y Verificación

Inicio > Seguimiento y Verificación

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A ACCIÓN POPULAR 150012333000-2014-00223

Recuerde que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispuso como canal el correo electrónico: pisbaavanza@minambiente.gov.co para que cualquier ciudadano allegue documentación, peticiones, quejas y/o reclamos relacionados con el presente trámite

Si desea verificar los informes entregados hasta la fecha diríjase a: [Informes de Cumplimiento](#)

[Siguiente >](#)

Fuente: Minambiente 2021

En cumplimiento de las órdenes emitidas por su honorable despacho, mediante auto del 8 de julio de 2021, notificado a esta cartera ministerial el día 09 de julio, en el marco del trámite de seguimiento al cumplimiento de la sentencia de la referencia, en el cual se ordenó a este Ministerio:

“6.- ORDENAR al Ministerio de Ambiente PUBLICAR en sus páginas web, canales, redes sociales oficiales, así como en el sitio web <https://pisba.minambiente.gov.co/> y en la ventana de “Seguimiento y Verificación”, el aviso de comunicación de la celebración de la audiencia y garantizar en la medida de lo posible, la asistencia de la comunidad, a su transmisión por medios digitales.”

Así mismo, se realizó la publicación del Auto del 8 de Julio de 2021, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://pisba.minambiente.gov.co/images/Fallos/Auto_08_de_julio_2021.pdf

3. Se puso a disposición mediante la pestaña ‘Fase de Consulta’, menú desplegable ‘Acciones durante Emergencia 2020’ las acciones desarrolladas durante el año 2020 en el marco de la implementación del documento de medidas ‘MEDIDAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA FASE DE CONSULTA E INICIATIVA PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA, DURANTE LA ÉPOCA DE COVID-19’, dicha información se puede verificar en el link: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta/acciones-2020-durante-emergencia-sanitaria>



El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

jueves 24 de junio de 2021 15:14



Mapa del Sitio | PQRS | Contáctenos
Contador de Visitas : 39577



PISBA avanza



El ambiente es de todos

Minambiente

Inicio | Proceso de Delimitación | Comunicaciones | Acercamiento | Fase Informativa | Fase consulta | Seguimiento y Verificación

Inicio > Fase consulta > Acciones 2020 Durante Emergencia Sanitaria

Acciones 2020 Durante Emergencia Sanitaria



IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DURANTE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

El documento mencionado propone realizar acciones preparatorias a través de medios tecnológicos y piezas comunicativas o pedagógicas que fortalezcan la fase de consulta e Iniciativa, mientras se restablecen las condiciones para el desarrollo de reuniones masivas y el contacto social en el territorio.

1. Medidas actividades Fase de Consulta Pisba durante COVID-19

Fuente: Minambiente 2021

También se publicaron las acciones realizadas durante el 2021 mediante la actualización de la estrategia de participación con el documento denominado 'Metodología Escenarios Simultáneos, en la pestaña de la 'Fase de Consulta'. Para más información ver link: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta/acciones-2021-escenarios-simultaneos>

sábado 17 de julio de 2021 23:19

Mapa del Sitio | PQRS | Contáctenos
Contador de Visitas : 42493



PISBA avanza



El ambiente es de todos

Minambiente

Inicio | Proceso de Delimitación | Comunicaciones | Acercamiento | Fase Informativa | Fase consulta | Seguimiento y Verificación

Inicio > Fase consulta > Acciones 2021 - Escenarios Simultáneos



METODOLOGÍA DE ESCENARIOS SIMULTANEOS DE PARTICIPACIÓN

Teniendo en cuenta que, las circunstancias de la emergencia sanitaria han variado, de la prohibición de aglomeraciones hacia escenarios de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, según la Resolución MinSalud 738 de 2021, y que la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional se prorrogó hasta el 31 de agosto del presente año Este Ministerio diseñó una metodología de trabajo en espacios simultáneos que permite el desarrollo de sesiones en territorio con líderes de la comunidad, aforo controlado y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, y de manera simultánea la conectividad de actores interesados a través de medios tecnológicos.

Esta propuesta metodológica surge de la necesidad de fortalecer la comunicación entre las comunidades, actores e interesados en los procesos participativos de delimitación y Minambiente, y a su vez, ir avanzando en la Fase de Consulta e Iniciativa del Proceso Participativo de Delimitación del páramo de Pisba, en el contexto actual de emergencia sanitaria por causa del Covid-19.

Usted puede consultar: [Documento Metodología Escenarios Simultáneos](#)

[Presentación Metodología Escenarios Simultáneos](#)

ACCIONES A ADELANTAR DURANTE 2021

En principio, se trata de realizar reuniones preparatorias con administraciones municipales, personeros y líderes de las comunidades de cada uno de los 12 municipios del área de influencia del páramo de Pisba, con el objetivo de reforzar la articulación y esfuerzos para adelantar acciones de la fase de Consulta e Iniciativa, en el marco de la metodología de escenarios simultáneos de participación y de manera particular organizar las reuniones de la fase, teniendo en cuenta las medidas de contención del virus Covid-19 y las limitaciones de la pandemia.

A partir del desarrollo de las reuniones preparatorias, se definen los mecanismos para la ejecución de las reuniones de impulso dirigidas a actualizar información relacionada con el proceso participativo y los temas de diálogo y motivar a los actores interesados en la delimitación en la presentación de propuestas, juicios, opiniones y análisis para la Fase de Consulta e Iniciativa.



b. Realización de 12 (doce) reuniones municipio a municipio para entregar información acerca del proceso participativo de delimitación.

En lo que corresponde a la Fase Informativa, la cual también es transversal a todo el proceso, el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dio apertura a la misma mediante reunión efectuada en el Municipio de Socha -Boyacá, el 29 de marzo de 2019. A esta convocatoria acudieron un total de 277 actores sociales e institucionales de los municipios de Socha, Socotá, Gameza, Tasco, Chita y Jericó con jurisdicción en el páramo de Pisba. La reunión se realizó en dos momentos, el primero de ellos fue un acercamiento del señor Ministro y los representantes de las entidades de orden nacional como la Directora del IDEAM, Directora del Instituto Humboldt, Viceministra de Agricultura, delegados del Ministerio de Minas y Energía, y la comunidad asistente. Posterior a esta sesión, se hizo otro acercamiento con los alcaldes, personeros, funcionarios del Ministerio Público del orden regional y algunos actores sociales interesados.

Posteriormente, se realizaron reuniones en los municipios con jurisdicción en el páramo de Pisba, con asistencia aproximada de más de 3.500 personas interesadas en el proceso. Las reuniones se adelantaron en los 12 municipios con jurisdicción en el páramo, empezando por el **Departamento de Boyacá: Socotá-** 24 de abril de 2019, **Socha-** 29 de marzo de 2019, **Gámeza-** 30 de abril de 2019, **Chita-** 23 de mayo de 2019, **Mongua-** 24 de mayo de 2019, **Jericó-** 29 de mayo de 2019, **Labranzagrande-** 30 de mayo de 2019, **Tasco-** 30 de mayo de 2019, **Pisba-** 12 de julio de 2019; y terminando en el **Departamento de Casanare: La Salina-** 28 de junio de 2019, **Samacá-** 28 de junio de 2019 y **Támara-** 10 de julio de 2019.

En estas reuniones se explicó la importancia del ecosistema páramo, las órdenes del fallo, las fases del proceso y los temas o tópicos ineludibles que deben considerarse en la decisión de delimitación, así como la importancia de participar en el proceso participativo para su delimitación, y se dio a conocer información general relacionada con los estudios realizados a la fecha para la delimitación del páramo en referencia.

Es importante destacar que en dichas reuniones informativas participaron también delegados de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, el de Minas y de sus agencias según las competencias.

En estas reuniones se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Respuesta a las inquietudes de los actores interesados sobre el proceso participativo para la delimitación del páramo.
2. Complementar la identificación de actores que participaron e indicaron que viven cerca al páramo.

Todos los soportes relacionados con este aspecto han sido reportados en los informes de avance y se encuentran disponibles en: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa/actas>

4. FASE 3: FASE DE CONSULTA E INICIATIVA - LOS PARTICIPANTES EMITEN SU OPINIÓN

Respecto de la fase de **consulta e iniciativa**, en la sentencia T- 361 de 2017, aplicable al proceso de delimitación del páramo de Pisba, se define: “*nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno. Ese procedimiento debe regirse por los principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los*



demás. Las entidades representantes del Estado fijarán un plazo para que se adelante esa fase y se garantice la igualdad en la intervención”.

Lo anterior implica que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para cumplir con lo establecido en la sentencia T-361 de 2017 para la Fase de “Consulta e Iniciativa”, debe procurar su desarrollo bajo los **principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás, a través de sesiones, audiencias o reuniones de manera que participe la mayor parte de la población que se encuentra en los Municipios que integran el páramo de Pisba, buscando la igualdad en las intervenciones.** Esto implica que en consideración de este Ministerio-las reuniones de consulta e iniciativa, principalmente deberán realizarse en el territorio de manera que participe la mayor parte de la población que se encuentra en los Municipios que integran el páramo de Pisba.

Es importante indicar que, en relación con esta fase, a la fecha, el Ministerio ha realizado los siguientes avances:

a. Habilitar medios digitales para recibir información (desde año 2019):

Se habilitaron los canales a través de plataformas tecnológicas, para la recepción de información como propuestas, juicios, opiniones, análisis por parte de los actores interesados desde el 6 de diciembre de 2019, se dispuso el formulario de Consulta e iniciativa. Más información ver: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta/recepcion-de-informacion>

Soporte de publicación: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/4568-inicia-fase-concertación-paramo-pisba>

Durante el 2020 y lo transcurrido del 2021 se mantienen en funcionamiento los canales tecnológicos para la recepción de propuestas, juicios y opiniones de parte de los actores sociales interesados en el proceso, como son: el correo electrónico pisbaavanza@minambiente.gov.co y el formulario dispuesto en el minisitio ‘Pisba Avanza’, disponible en el link: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta/recepcion-de-informacion>, esto permitió recibir veintisiete (27) propuestas, juicios, opiniones de actores interesados en el proceso.

Cabe recalcar que dichos canales se encuentran abiertos para todas las personas que tengan algún interés en el proceso participativo de delimitación del páramo, en tal sentido, que se ha garantizado constantemente y de forma integral el derecho de los individuos a participar en el mismo.

b. Sistematización y análisis de las opiniones y propuestas

Durante agosto y septiembre de 2020 se avanzó en la formulación de una herramienta que permitiera la compilación de los aportes recibidos por parte de los actores interesados en el proceso participativo de Delimitación, en tanto se creó un aplicativo en la plataforma ‘Survey123’; en el cual se busca almacenar cada uno de los ‘juicios, opiniones, propuestas o análisis’ allegados y poder analizarlos en tiempo real.

Desde esa fecha se continúa en la compilación de los aportes recibidos por parte de los actores interesados en el proceso participativo de delimitación en la plataforma ‘Survey123’. Esta sistematización puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/18q8eZrOmoaY2V61LMI28xZy1GYZ9NW2t/edit#gid=186879510>



c. **Acciones desarrolladas durante el periodo de EMERGENCIA SANITARIA - ESTRATEGIA COVID -19.**

En el marco de la implementación del documento “MEDIDAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA FASE DE CONSULTA E INICIATIVA PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA, DURANTE LA ÉPOCA DE COVID-19”, se desarrollaron las siguientes actividades planteadas para el periodo de emergencia sanitaria, en tal sentido este Ministerio inició la implementación de estas medidas desde junio de 2019 y hasta el mes de marzo de 2021, esto teniendo en cuenta que como ya se mencionó anteriormente en el citado mes de marzo se planteó el documento de “METODOLOGÍA DE ESCENARIOS SIMULTÁNEOS DE PARTICIPACIÓN”, dadas las nuevas condiciones de la emergencia sanitaria que han variado, de la prohibición de aglomeraciones hacia escenarios de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, según la Resolución Minsalud 738 de 2021.

Momento 1. Planeación

Se implementaron las medidas necesarias para avanzar en la fase de consulta, sin contravenir las medidas adoptadas por el gobierno nacional en materia de la emergencia sanitaria; por lo cual el Minambiente fortaleció la articulación con entidades SINA y alcaldías para una vez superada la emergencia sanitaria poder adelantar el proceso participativo de delimitación del páramo de manera presencial.

Para lo anterior se desarrollaron reuniones donde se cumplió el objetivo propuesto de informar el contexto general sobre los avances en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y realizar la articulación interinstitucional para la implementación de una estrategia que posibilite el desarrollo de acciones pertinentes en el marco de la Fase de Consulta e Iniciativa.

Articulación interinstitucional con entidades SINA para acciones en momentos de emergencia sanitaria:

Producto de las actividades y momentos desarrollados con anterioridad se realizó reunión a través de plataforma tecnológica, el día 19 de junio de 2020, la cual contó con la asistencia de entre 33 a 42 asistentes, entre representantes de CORPOBOYACÁ, CORPORINOQUIA, el Instituto Alexander Von Humboldt y profesionales de diferentes dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, involucradas en el proceso participativo.

En el mes de diciembre de 2020, se convocó y desarrolló una mesa de trabajo con las Corporaciones Autónomas que tiene jurisdicción en el páramo de Pisba, específicamente CORPOBOYACÁ y CORPORINOQUIA, así mismo se contó con la participación de la Agencia Nacional Minera – ANM, la cual tuvo por objetivo “Generar un espacio de articulación entre las entidades involucradas en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba para el cumplimiento de la orden décima “En el término previsto en el ordinal noveno, la realización de mesas de trabajo con la presencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba, las cuales tendrán a su cargo coordinar las acciones necesarias para garantizar el trabajo armónico entre las autoridades durante el procedimiento de delimitación del Páramo de Pisba”.

En este espacio, se abordaron aspectos relacionados con la planificación de las acciones a desarrollar durante el año 2021 según el cronograma planteado e identificación de posibles escenarios de articulación



para avanzar conjuntamente el proceso de delimitación del páramo de Pisba. El detalle del desarrollo de este espacio se encuentra en lo reportado para el cumplimiento de la orden décima.

Articulación y gestión con alcaldías, personerías y gobernaciones para definir acciones en momentos de emergencia sanitaria:

Entre los días 15 y 18 de junio de 2020, se acordaron las fechas para el desarrollo de la reunión de articulación para el día 23 de junio de 2020 a través de llamadas telefónicas realizadas a las autoridades territoriales (12 alcaldías y personerías y 2 gobernaciones) de la jurisdicción del páramo de Pisba, así como, las procuradurías delegadas para asuntos ambientales y agrarios de Boyacá y Casanare, la Defensoría del Pueblo y por último entidades SINA como CORPOBOYACÁ, CORPORINOQUIA, PNN e IAvH. La convocatoria para la reunión se realizó a través de correo electrónico, por medio de un oficio.

Momento 2. Identificación y análisis

Identificación de canales de comunicación y formalización de Plan de Comunicaciones en momentos de emergencia sanitaria

Durante los meses de julio y agosto de 2020, se desplegó una serie de “*acciones para la identificación de canales de comunicación adecuados para divulgar información acerca del proceso participativo y fortalecer el proceso de recepción de juicios, propuestas, opiniones, juicios y análisis de los actores interesados durante la Fase de Consulta e Iniciativa*”. En tanto, se desarrollaron actividades por el MADS como:

- Generación de formulario para identificación de medios y canales de comunicación durante emergencia sanitaria.
- Reforzamiento en información sobre el avance del proceso participativo de delimitación
- Identificación de temas a abordar o aclarar a las comunidades en el marco del proceso participativo de delimitación.
- Establecimiento de enlaces con cada una de las alcaldías municipales para apoyo en territorio y facilitación de la divulgación de información acerca del proceso participativo de delimitación.
- Identificación de costos de funcionamiento de diferentes canales de comunicación.
- Plan de Medios para Pisba
- Establecimiento de diálogo cercano con cada uno de los representantes de los municipios y personereros municipales, en dichas reuniones se diligenció por parte del Ministerio un formulario para identificación de medios y canales de comunicación durante la emergencia sanitaria en cada uno de los 12 (doce) municipios.

De acuerdo con la información recolectada, se observó como en la mayoría de los municipios pueden combinarse el uso de medios tradicionales como la radio, el voz a voz, y el uso de la tecnología del internet; destacando que esta última solo se usa en la mayoría de los casos para los cascos urbanos. Los resultados obtenidos a partir de estas indagaciones buscan mantener actualizado el Plan de Medios que se desarrolla desde el Grupo de Comunicaciones de este Ministerio.

Momento 3. Implementación

Construcción y difusión de material pedagógico y divulgativo en momentos de emergencia sanitaria.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:

Durante los meses de julio y diciembre de 2020, se realizaron reuniones y espacios de trabajo entre las oficinas de Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Subdirección de Educación y Participación y el Grupo de Comunicaciones en las cuales se avanzó en la elaboración de material divulgativo que respondiera a las necesidades de información manifestadas por los representantes de los municipios durante las reuniones de agosto y junio del año mencionado.

Se ha avanzado en la generación piezas que respondan a las solicitudes de los actores interesados en cuanto a:

Cartilla - Fase de Consulta en iniciativa: Esta pieza de comunicación busca entregar de manera sencilla y pedagógica contenidos sobre el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y los seis temas ineludibles.

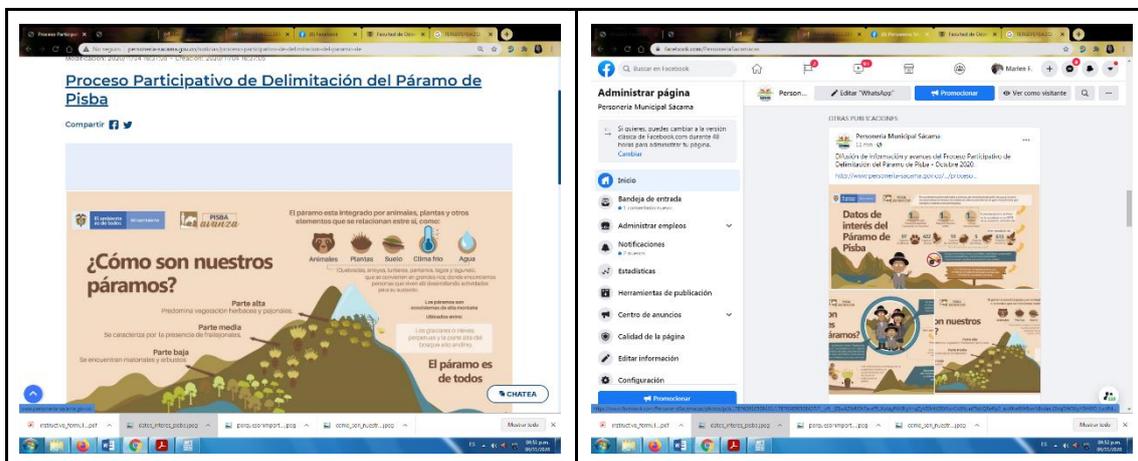
Brochure: Brinda información relevante sobre aspectos ambientales y sociales del páramo de Pisba

En el mes de octubre de 2020 se avanzó en la publicación a través de las plataformas digitales del Ministerio, Corporaciones Autónomas Regionales, Alcaldías y actores inmersos en el proceso.

Adicionalmente, durante el mismo mes, se avanzó en (i) la elaboración de textos con enfoque pedagógico relacionados con información general de páramos y del proceso, a fin de ser usados para cápsulas de audio posteriormente difundidas en territorio mediante la puesta en marcha del plan de medios, como ya se mencionó; y (ii) se hizo la difusión de piezas y videos (uno contentivo del resumen de la Fase de Información y otro informando sobre los canales de información dispuestos para recibir opiniones, propuestas e inquietudes entre otros) por medio de las redes oficiales de Facebook y Twitter del Minambiente; dicha información también fue remitida a cada uno de los enlaces de las Corporaciones Autónomas Regionales y alcaldías de los doce (12) municipios; buscando que dicha información pueda ser entregada por cadenas de Whatsapp y publicada por las redes sociales de las diferentes actores.

También, se menciona que sobre la información entregada en el periodo de octubre de 2020 por parte del Minambiente a las Alcaldías Municipales, la Personería de Sácama reportó el día 4 de noviembre de 2020 al Minambiente, la difusión de la información entregada.

Imagen 2. Evidencia apoyo en la difusión de información por parte de la Personería de Sácama



Fuente: Minambiente 2020



El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

También se hizo registro de redes sociales y se verificó que el municipio de Jericó, usó la red social 'Twitter' para hacer difusión de la información, tal como se muestra en la siguiente evidencia:

Imagen 3. Evidencia apoyo en la difusión de información por parte del municipio de Jericó



Fuente: Minambiente 2020

Además de esto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su red social de Twitter publicó para informar desde las diferentes plataformas tecnológicas, lo siguiente:

Tabla 1. Uso de redes para la difusión de información

Evidencia	Formato	Observación
-----------	---------	-------------



El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

<p>Tweet</p> <p>Minambiente Colombia @MinAmbienteCo</p> <p>Desde @MinAmbienteCo buscamos trabajar con las comunidades para avanzar en proceso participativo para delimitación del Páramo de Pisba. Cerca de 3.000 personas han participado en nuestras reuniones de Fase Informativa.</p> <p>Translate Tweet</p>  <p>8:03 PM · Nov 6, 2020 · Twitter Media Studio</p> <p>2 Retweets 9 Likes</p>	<p>Audiovisual</p>	<p>Link: https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1324880190871392256</p> <p>Reproducciones: 570</p> <p>Retweets: 2</p> <p>Likes: 9</p>
<p>Tweet</p> <p>Minambiente Colombia @MinAmbienteCo</p> <p>La participación de las comunidades es fundamental para el proceso de delimitación del #PáramoDePisba. ¿Tienes dudas o quieres conocer los avances del proceso? Infórmate en minambiente.gov.co, botón Pisba Avanza o escríbenos al correo pisbaavanza@minambiente.gov.co</p> <p>Translate Tweet</p>  <p>8:41 PM · Nov 6, 2020 · Twitter Media Studio</p> <p>1 Retweet 1 Like</p>	<p>Audiovisual</p>	<p>Link: https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1324889790366560256</p> <p>Reproducciones: 516</p> <p>Retweets: 1</p> <p>Likes 1</p>



El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

	<p>Gráfico</p>	<p>Link: https://twitter.com/MinAmbienteCo/status/1331268274571665410</p> <p>Retweets: 1</p> <p>Likes 3</p>
--	----------------	---

Fuente: Minambiente 2021

Así mismo, se estableció contacto con la emisora del Ejército Nacional para realizar la difusión de información mediante la radio, entendiendo que la mayoría de las comunidades rurales hacen uso de este canal y además dicha emisora tiene cubrimiento en áreas rurales de paramo.

Contacto con enlaces municipales de comunicaciones en el páramo de Pisba.

Durante el periodo de emergencia sanitaria con base en las reuniones de articulación con autoridades locales y otros actores sociales, se identificaron condiciones de cobertura de internet y otros medios alternativos de comunicación atendiendo el enfoque rural, insumos que han servido para retroalimentar el citado Plan de Medios el cual será puesto en marcha en territorio, entre la tercera y cuarta semana del mes de noviembre a través de emisoras locales y del Ejército Nacional.

Así mismo, en el sitio web destinado para la información del proceso se habilitaron banners (i) para informar sobre los canales de información dispuestos para atender las inquietudes o propuestas de las comunidades; (ii) para informar sobre la suspensión de reuniones presenciales en territorio a causa de la emergencia sanitaria; e (iii) informar sobre los boletines relacionados con los avances y acciones del proceso participativo de delimitación respectivo.

Para más información consultar: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/2-inversionistas/213-pisba-avanza>

Para el caso de información entregada a los enlaces municipales definidos en las reuniones de agosto de 2020, se informa que el día 4 de diciembre de 2020, se realizó envío mediante correo electrónico de las siguientes piezas:



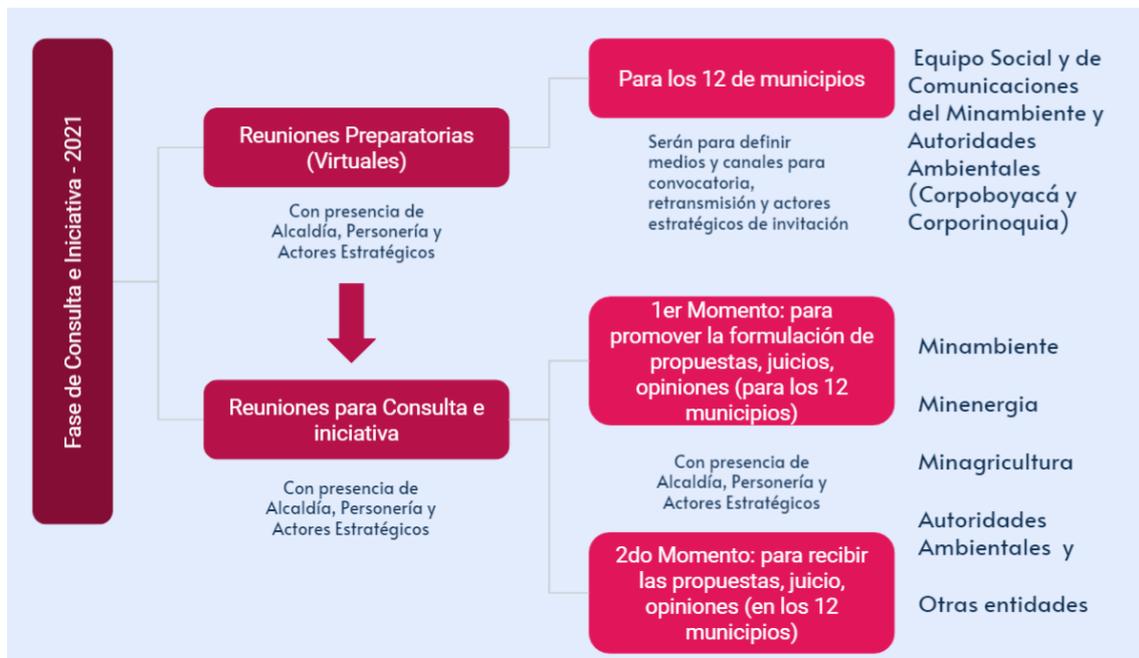
1. Piezas en formato Audiovisual: Resumen del proceso participativo para delimitación del Páramo de Pisba: <https://youtu.be/PwUspkseKYo> ; Infórmese sobre el proceso participativo para delimitación del páramo de Pisba: https://youtu.be/mAWI_wX_5uA
2. Piezas gráficas: Brochure Pisba y Cartilla Resumen para Fase de Consulta e Iniciativa (formato .pdf).
3. Pieza de audio donde se busca promover la participación en el proceso de delimitación (formato .mp3).

Las piezas anteriormente mencionadas pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1-EtNmLcAkn26Vyr1oYIHhnD9s0JH6BGU>

d) Implementación de la Metodología de Escenarios Simultáneos de Participación

Según se indicó en el primer capítulo del presente informe, el avance en el desarrollo de la Fase de Consulta e Iniciativa se ha planteado en el marco de los momentos de planeación, preparación (reuniones preparatorias a través de la plataforma Google Meet) e implementación (reuniones para consulta e iniciativa) que desarrolla el documento de “METODOLOGÍA DE ESCENARIOS SIMULTÁNEOS DE PARTICIPACIÓN”.

Los momentos de preparación e implementación, para el caso de la fase de consulta, se presentan en el siguiente diagrama, donde se especifican las reuniones a realizar con cada uno de los municipios que hacen parte de la jurisdicción del páramo de Pisba.



Fuente: Minambiente 2021



Según el diagrama anterior, las actividades a realizar estarán enmarcadas en la realización de tres tipos de reuniones. En principio, se trata de realizar reuniones preparatorias con administraciones municipales, personeros y líderes de las comunidades de cada uno de los 12 municipios del área de influencia del páramo de Pisba, con el objetivo de reforzar la articulación y esfuerzos para adelantar acciones de la fase, en el marco de la metodología de escenarios simultáneos de participación y de manera particular organizar las reuniones de consulta propiamente dichas.

Es importante resaltar que, como se mencionó anteriormente, la metodología de escenarios simultáneos se construye con el fin de facilitar la participación de las comunidades y los diversos actores sociales vinculados a la delimitación del páramo, ya que, debido al contexto actual por el Covid-19 y las limitaciones que esta pandemia ha ocasionado en el desarrollo de la participación, como la limitación de los aforos, la prevención y el riesgo de contagio, etc., situación que dificulta el desarrollo de reuniones amplias y abiertas como se desarrollaban anteriormente; por lo anterior, esta metodología, brinda mediante alternativas de escenarios presenciales, tecnológicos, y por medio de los canales de comunicación (radio y televisión comunitaria, y redes sociales, etc.) existentes en los territorios, herramientas para la participación presencial o remota de las comunidades e interesados en el proceso de delimitación.

Lo anterior implica en primera medida, definir conjuntamente con los alcaldes, personeros y actores sociales relevantes, el escenario base mediante el cual se desarrollará la reunión, bajo los parámetros establecidos en la metodología, no obstante, se revisarán casos específicos de acuerdo con la realidad territorial, la posibilidad que estos escenarios puedan ser presenciales o a través de plataformas tecnológicas (Google Meet), o en escenarios complementarios, es decir, de manera simultánea, de acuerdo con las particularidades propias de cada municipio y aspectos como: capacidad, acceso a mecanismos TIC, nivel de ocupación UCI, entre otros; ahora bien, sin importar el escenario base definido, se propenderá por coordinar con las administraciones municipales, la posibilidad de adecuar uno o varios espacios físicos adicionales (según la capacidad municipal) que cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, para que la comunidad que no pueda asistir al espacio presencial principal por el aforo (evitando aglomeraciones) o la comunidad que no tiene acceso a Internet, pueda participar desde estos puntos habilitados.

Cabe señalar que, estas reuniones serán retransmitidas por los canales de comunicación (radio comunitaria, televisión comunitaria, redes sociales, etc.), existentes en cada municipio, facilitando así, la participación de la comunidad de manera general; asimismo, es necesario resaltar que, estos canales de comunicación son identificados en las reuniones preparatorias, a través de una encuesta aplicada a los participantes.

De igual manera, en estos espacios preparatorios, se precisa de manera conjunta lo relacionado con la fecha de reunión, mecanismos de convocatoria, logística, protocolos de bioseguridad, entre otros.

A partir del desarrollo de las reuniones preparatorias, se definen los mecanismos para la ejecución de las reuniones de impulso dirigidas a la presentación de información relacionada con el proceso participativo y temas de diálogo, de tal forma que esto permita a los actores interesados en la delimitación refrescar



conocimientos sobre el proceso y motivar la presentación de propuestas, juicios, opiniones y análisis para la Fase de Consulta e Iniciativa.

Posteriormente, se espera llevar a cabo una tercera reunión, para la recepción de propuestas, juicios, opiniones y análisis. Al igual que en el caso anterior, para este escenario es necesario definir conjuntamente con los alcaldes, personeros y actores sociales presentes la modalidad para el desarrollo de la reunión, es decir, el escenario principal (presencial o a través de plataforma tecnológica), lo anterior a partir de las condiciones que en su momento se presenten, tal como se ha venido mencionando en la metodología de escenarios simultáneos. Dicha identificación deberá construirse en lo posible antes de finalizar la reunión de impulso.

A. Momento de Planeación

De conformidad con lo señalado en la estrategia metodológica este primer momento se refiere a la articulación interna por parte de este Ministerio y, la construcción de agendas del plan de trabajo y preparación de contenidos. Dentro de este contexto, se preparó un cronograma tentativo de reuniones, se prepararon las presentaciones que se llevarían a las reuniones de articulación interinstitucional y reuniones preparatorias, así como los diseños de piezas para la convocatoria.

Así mismo, en el mes de mayo se llevaron a cabo dos reuniones de articulación interinstitucional para avanzar en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y otros páramos, con el objetivo de presentar la propuesta de trabajo teniendo en cuenta la actualización de la estrategia de participación y precisar aspectos metodológicos para su aplicación durante la Fase de Consulta e Iniciativa, adaptándose a las nuevas directrices del gobierno nacional para el manejo de la pandemia, y en este sentido, acordar la articulación para contar con el acompañamiento de estas entidades en las reuniones a desarrollar en el marco de la Fase de Consulta e Iniciativa. Los soportes de las reuniones interinstitucionales de articulación pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/13id0npiSoZfLE0E7h-DmoTy0sVErd0Pt>

Las reuniones realizadas fueron:

- La primera se desarrolló el día 05 de mayo de 2021 entre este Ministerio y los Ministerios de Minas y de Agricultura.
- La segunda, el 26 de mayo de 2021 con el Instituto Alexander von Humboldt

B. Momento de Preparación

De conformidad con lo detallado en la metodología de escenarios simultáneos de participación, se desarrollaron reuniones preparatorias con actores locales para la planeación estratégica.

Se han recibido respuestas de diez (10) de los doce (12) municipios respecto de la consulta realizada las administraciones municipales han planteado el tipo de escenario principal para la realización de las reuniones manifestando en algunos casos que puede ser de tipo presencial y en otros a través del uso de



plataformas tecnológicas, esto con el fin de avanzar en la Fase de Consulta e Iniciativa. Los oficios respuesta municipios reuniones fase de Consulta e Iniciativa, pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1oeGPylx-3y7i9nvjtmR2FxAEsMYrDUg0>

A continuación, se presentan las diferentes manifestaciones de interés emitidas por los municipios y las solicitudes expresas en cuanto tipo de escenarios para la realización de reuniones en el marco de la Fase de Consulta.

MUNICIPIO	ESCENARIO PRINCIPAL IDENTIFICADO y/o MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	ASPECTOS POR RESALTAR SOBRE LAS COMUNICACIONES DE ADMINISTRACIONES MUNICIPALES
Chita, Boyacá	Presencial	<p><i>“En representación de los intereses colectivos de la comunidad del territorio Chitano es de vital importancia que dentro del marco del proceso administrativo de delimitación del páramo de Pisba se lleve a cabo las fases de participación ciudadana de conformidad con el cronograma propuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</i></p> <p><i>(...)Por lo anterior informamos a ustedes que cuentan con nuestra disposición y la de la comunidad para que adelanten las etapas del proceso de participación dentro del proceso administrativo de delimitación del Páramo de Pisba de forma presencial”.</i></p>
Gámeza, Boyacá	Considera inconveniente adelantar el proceso de manera presencial por las condiciones actuales de pandemia y orden público; y conectividad a internet.	<p><i>“(…) 1. La conectividad del servicio de internet del Municipio de Gámeza está restringida exclusivamente para el casco urbano y en concreto únicamente se cuenta con el servicio de internet de la Personería</i></p>



		<p><i>Municipal.</i></p> <p><i>2. Como hecho notorio en todo el país estamos pasando el tercer pico de la pandemia de la covid-19.</i></p> <p><i>3. Adicionalmente, también nos encontramos en tensa situación de orden público en el Departamento de Boyacá por las marchas, bloqueos y protestas debido al Paro Nacional.</i></p> <p><i>4. Es por ello, que el Ministerio Público considera inconveniente avanzar en la fase de participación para el proceso de delimitación del Páramo de Pisba en lo que atañe al municipio de Gámeza, hasta tanto no se cuente con situación de normalidad en el orden público y aminore la tercera ola de la pandemia de la covid-19 en aras de garantizar los derechos fundamentales de la comunidad y poder contar con la participación masiva de la población en el proceso"</i></p>
Jericó, Boyacá	Sin respuesta	Sin información
La Salina, Casanare	Presencial	<p><i>"(...) Por lo tanto, el Municipio de La Salina Casanare, ACEPTA la realización de reuniones y recomienda que estas se programen de carácter presencial (...)"</i></p>
Labranzagrande, Boyacá	Plataforma con uso de medios tecnológicos	<p><i>"(...) también es necesario tener en cuenta que estamos en el tercer pico de la pandemia por COVID -19, en el que el Departamento de Boyacá ha sido</i></p>



		<i>uno de los departamentos más afectados, a la fecha aún se encuentra en alerta roja, (...), razón por la cual optamos por garantizar un espacio idóneo en el que se pueda llevar a cabo los ejercicios participativos desde la virtualidad."</i>
Mongua, Boyacá	Sin respuesta	Sin información
Pisba, Boyacá	Manifiesta interés en continuar con actividades de la fase, pero no especifica el escenario principal por medio del cual se realizará.	<i>"(...) Así las cosas, en aras de adelantar en dicho proceso compartimos como una buena alternativa, la de realizar las reuniones planteadas, así como también las reglas de juego propuestas, (...). En conclusión, es nuestro interés participar en dicha tarea y agradezco el que tengan en cuenta el municipio que represento."</i>
Sácama, Casanare	Presencial	<i>"(...) Por parte de la Personería se informa que en el municipio no se cuenta con acceso a internet constante y de calidad lo cual puede dificultar este tipo de proceso, se considera viable que los encuentros se realicen de manera presencial, y atendiendo a los protocolos de bioseguridad. En el mismo sentido se hace saber que la información fue transmitida vía telefónica; a presidentes de Juntas de Acción Comunal, quienes referencian deben informar con suficiente antelación"</i>



Socha, Boyacá	Presencial	<p><i>“(…) Se debe hacer hincapié en que en estas zonas o áreas de influencia del Municipio de Socha, la conectividad a internet es deficiente, la señal del celular es pésima; razón por la cual se conmina al Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible para que tenga contacto directo con las comunidades, lógicamente respetando y cumplimiento los protocolos de bioseguridad que permitan la no propagación y contagio de Coronavirus COVID 19, haciendo uso de las herramientas señaladas por el Gobierno Nacional a través del Decreto Legislativo 580 de 2021 y la Resolución 777 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el éxito en el avance del Plan Nacional de Vacunación en el Municipio, solicitan respetuosamente para que estos encuentros no se desarrollen a través de medios virtuales y de esta forma garantizar la participación activa de la comunidad que será sujeta a la delimitación</i></p>
Socotá, Boyacá	Sin respuesta	<p><i>“(…) En el municipio de Socotá zona rural no existe conectividad a internet, (...) razón por la cual no se podrá realizar socialización de manera virtual.</i></p> <p><i>De otra parte, una vez se haya superado la pandemia de covid-19 o su alto nivel de propagación, se convocará a la comunidad a las reuniones de socialización (...).”</i></p>



Támara, Casanare	Manifiesta interés en continuar con actividades de la fase, pero no especifica el escenario principal por medio del cual se realizará.	<p><i>“En esta jurisdicción estaré en total disposición y compromiso para que se surtan las reuniones para promover la elaboración y recepción de propuestas, juicios y opiniones, que permitan avanzar con el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.</i></p> <p><i>Es importante precisar que dichos eventos deben darse enmarcados dentro de los parámetros de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, respecto a la mitigación y contención del COVID 19”</i></p>
Tasco, Boyacá	Presencial	<p><i>(...) En consecuencia, se ha identificado que la única opción de reunión para la garantía de una participación efectiva de la Comunidad sería la presencialidad, que por ahora a juicio tanto de la Alcaldía como de la Personería Municipal no es posible, como quiera que el departamento de Boyacá se encuentra en un porcentaje cercano al 100% de ocupación de camas en Unidad de Cuidados Intensivos a causa de la COVID-19 (...)</i></p>

Fuente: Minambiente 2021

Ahora bien, es necesario reiterar que, sin perjuicio del escenario principal que haya sido identificado en cada municipio, las reuniones serán complementadas mediante apoyos tecnológicos; es decir, si el escenario principal es presencial, se habilitará la plataforma Google Meet, para que la comunidad, interesados, y demás carteras y entidades puedan conectarse y participar en la reunión. Adicionalmente, estas reuniones serán retransmitidas por los canales acordados en las reuniones preparatorias con las



administraciones municipales, personerías y actores interesados en el proceso presentes en dichos espacios.

Durante el mes de mayo, dentro de las acciones realizadas para estas reuniones se preparó la presentación a realizar durante el espacio y los respectivos formatos de acta, lista de asistencia y el formulario en método entrevista semiestructurada a aplicar. El material para la reunión preparatoria, puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1x8itiEQZ3gzNkrSX8tWmboTfGUclkeiv>

Dentro de este contexto, se desarrollaron tres *reuniones preparatorias a través de la plataforma Google Meet*, con los municipios de Chita - Boyacá el 25 de mayo de 2021, La Salina Casanare el 24 de mayo de 2021 y Sácama Casanare el 14 de julio de 2021, las cuales contaron con la participación de los alcaldes, personeros, líderes de la comunidad como los Presidentes de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y tuvieron por objetivo: *“Reforzar la articulación institucional y de los actores sociales para adelantar acciones de la Fase de Consulta e Iniciativa del Proceso Participativo de delimitación del páramo de Pisba, en el municipio de La Salina, en cumplimiento al fallo de Acción Popular proferido por el Consejo de Estado el 19 de diciembre de 2018”*.

En estos espacios se acuerdan las posibles fechas para llevar a cabo las reuniones en cada municipio, con el objetivo de presentar los avances del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y los temas de diálogo en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-361 y precisar las formas en que los interesados pueden hacer sus aportes durante la Fase de Consulta e Iniciativa del Proceso Participativo de delimitación del páramo en el marco del cumplimiento al Fallo por la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018. Los soportes de las reuniones preparatorias con los municipios de Chita y La Salina, pueden ser consultado en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1m--sBmx8xRjb4WJ8x8TXPpMVWYB3Q1T>

En relación con el desarrollo de la reunión con el municipio de Sácama Casanare, puede ser consultado en el **(Anexo 10: Soportes reunión preparatoria Sácama)**.

A continuación, se presentan las conclusiones de las reuniones realizadas en cada uno de los municipios:

Municipio	Conclusiones
Chita, Boyacá	<ol style="list-style-type: none">Fecha: Julio 11 de 2021Hora: 9:00 am (sin confirmar)Escenario principal: Presencial.Enlace Google Meet: https://meet.google.com/zyc-zaju-dhwCanales de comunicación para retransmisión: Emisora de JericóConvocatoria: se realizará por medios de volantes e invitaciones personalizadas a presidentes de las JAC.Los temas principales por tratar serán: 1 Delimitación del páramo, 2 Lineamientos del programa de reconversión y sustitución, 3 Sistema de fiscalización, 4 Parámetros de



	<p>protección fuentes hídricas, 5. Instancia de coordinación, y 6 Mecanismo financiero.</p> <p>h. La administración municipal dispondrá de un espacio para que la gente pueda acceder a conexión a internet: (SI) La administración dispondrá del coliseo municipal para el desarrollo de la reunión presencial con un aforo de 150 personas.</p> <p>i. La administración municipal hará consulta a Mininterior: Si, e informará al Ministerio una vez tenga la respuesta de Mininterior.</p>
La Salina, Casanare	<p>a. Fecha: Domingo 27 junio 2020</p> <p>b. Hora: 10:00 am</p> <p>c. Escenario principal: Presencial</p> <p>d. Enlace Google Meet: https://meet.google.com/eay-dijv-act</p> <p>e. Canales de comunicación para retransmisión: Radio Emisora Salina Estéreo</p> <p>f. Convocatoria: se realizará por WhatsApp y la emisora local Salina Estéreo, así: el Minambiente enviará la pieza de audio y físico al enlace suministrado por la alcaldía quienes a su vez apoyarán la convocatoria.</p> <p>g. La administración municipal dispondrá de un espacio para que la gente pueda acceder a conexión a internet: (SI) (Casa de la Cultura aforo de 30 personas</p> <p>h. La administración municipal hará consulta a Mininterior (SI)</p>
Sácama, Casanare	<p>i. Fecha: Sábado 21 de agosto de 2021</p> <p>j. Hora: 9:30 AM</p> <p>k. Escenario principal: Presencial</p> <p>l. Enlace Google Meet: https://meet.google.com/xcu-zwna-vpt</p> <p>m. Canales de comunicación para retransmisión: Radio comunitaria / Redes sociales del municipio</p> <p>n. Convocatoria: se realizará por radio, a través de la Secretaria de Despacho, así mismo, mediante el Presidente de Asojuntas y se utilizarán avisos para fijar en diferentes lugares como carteleras, entre otros. Para tal fin, el Minambiente enviará la pieza de audio y físico al enlace suministrado por la alcaldía quienes a su vez apoyarán la convocatoria.</p> <p>o. La administración municipal dispondrá de un espacio para que la gente pueda acceder a conexión a internet: (SI):</p>



	<p>Centro de Integración Ciudadana, localizado en el Casco urbano - Aforo Máximo 70 personas</p> <p>p. La administración municipal hará consulta a Mininterior (SI)</p>
--	---

Fuente: Minambiente 2021

Adicionalmente, durante el desarrollo de las reuniones preparatorias se indagó sobre las características de los territorios para la realización de escenarios simultáneos y se realizan otras precisiones como: canales de retransmisión de la reunión, disposición de elementos de bioseguridad, disposición de equipos como impresora, computador, Videobeam y canales para la realización de la convocatoria, lo anterior mediante la aplicación de un instrumento tipo entrevista semiestructurada, la información obtenida fue incluida mediante un formulario de Google Forms. La información referente a los municipios de La Salina y Chita, pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1rn--sBmx8xRjb4WJ8x8TXPpMVWYB3Q1T>

En el caso del municipio de Sácama, ver anexo 8 Soportes reunión preparatoria Sácama.

A continuación, se presentan algunos de los aspectos importantes nombrados por los municipios:

Pregunta y/o aspecto importante	Respuesta Municipio Chita	Respuesta Municipio La Salina	Respuesta Municipio Sácama
¿Qué considera usted que esperan las comunidades y los actores interesados en el proceso participativo de delimitación durante la Fase de Consulta e Iniciativa?	<p>“Personería definitivamente pretender que, por internet, este tema virtual es importante sí, pero ese no es el medio para llegar a la comunidad. No podremos llegar con reuniones virtuales a la comunidad, siempre teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad. Hay veces que personas mal intencionadas usan mal la información y desinforman a las comunidades. El trabajo no es fácil, pero es necesario entender cómo funciona el territorio. Es necesario que se realicen las reuniones en territorio.</p> <p>Es importante que se realice por sectores y fijemos puntos estratégicos para</p>	<p>Alcalde - en este sentido la comunidad tiene la expectativa de la ayuda del gobierno, frente a cargos o incentivos como cuidadores del páramo, para el cuidado del agua y del páramo.</p>	<p>Personería: no se puede esperar mucho de un proceso del cual muchos no tienen información, si bien ha habido interés en publicar y demás la gente no tiene información, muchos no tienen claro que está pasando, muchos de la vereda no saben que son del área de influencia del páramo.</p> <p>Sácama del departamento del Casanare es el que más tiene páramo, pero la gente no conoce si los terrenos donde ellos habitan hacen parte del páramo, de la zona que se pretende delimitar</p>



Al contestar por favor cite estos datos:

	<p>realizar las reuniones y llegar efectivamente por las comunidades. Es decir, directamente en las áreas que quedarán dentro del páramo.</p> <p>Alcaldía - las comunidades esperan que se les tenga en cuenta, que se les deje participar, ellos necesitan información clara y concertada, ellos esperan poder opinar y pues que no se les vulneren sus derechos.</p> <p>(...)</p> <p>Presidente de JAC - a veces el mismo Estado es que nos difunde la información errada, nuestro primer problema fue el ejercicio que realizó el Humboldt porque no se nos contó que estaban haciendo y no se nos explicó que se iba a hacer. Es necesario trabajar con las comunidades, explicarles que es lo que se va a hacer. El Estado tiene que enfocarse en su campesinado.”</p>		<p>como páramo. (...)</p> <p>Secretaría de Gobierno: Esperamos que se genere una planificación del territorio, que la comunidad conozca cuales son las áreas que se van a delimitar, las actividades que se van a permitir y cuáles no y concertar, es un territorio muy rico, pero no hay conciencia sobre esto, como actores se espera que la comunidad se concientice.</p> <p>Presidente Asojuntas: como comunidad quisiéramos, sabemos y conocemos que hay unos determinantes ambientales que se deben respetar, pero también como habitantes del territorio se deben respetar sus derechos, garantías en el caso que existan limitaciones o restricciones en el uso del territorio, velar por la protección de cada persona. Que no sea una delimitación de una entidad y que los campesinos no se enteraron y les toque salir de ese territorio.</p>
<p>De acuerdo con los canales de comunicación que usan las comunidades en su municipio: ¿Cuál</p>	<p>Alcaldía - Formato físico (Corpoboyacá y Personería) se suministró el contacto de los Presidentes de JAC para que podamos informarlos a ellos para poder usar</p>	<p>Secretario de Planeación - formulario para diligenciar</p>	<p>Personería: Para informar: establecer avisos en puntos de interés / negocios en municipio /caminos veredales</p>



<p>sería la mejor forma de recepcionar las propuestas, juicios, opiniones y análisis frente al proceso participativo de delimitación? (Durante la Fase de Consulta o Iniciativa</p>	<p><i>Whatsapp con ellos.</i></p>		<p><i>Secretaría de Gobierno: Para informar videos cortos</i></p> <p><i>Presidente de Asojuntas: que la información se haga la recepción de las propuestas y que la alcaldía conocimiento de la misma.</i></p> <p><i>Personería: Establecer un buzón físico para recepción de las propuestas. Sin embargo, desde personería no se podría apoyar este tema puntual por tema de recursos. Se revisará y se acordará en territorio.</i></p>
---	-----------------------------------	--	--

Fuente: Minambiente 2021

Durante el mes de junio, como acciones preparatorias se desarrollaron documentos borradores para las reuniones de impulso de la fase de consulta, los mismos relacionados con la presentación a usar y el formato de preinscripción para los asistentes a la reunión presencial. Ver soportes en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1E7dSeKE7z0iK3siZyaq1g9E8LOEmQc4I>

Sin embargo, es importante mencionar que, posterior a la coordinación de las fechas de reunión a desarrollar en los municipios de Chita - Boyacá y La Salina - Casanare programadas para el 27 de junio y 11 de julio de 2021 respectivamente, estas tuvieron que ser reprogramadas por las siguientes razones:

- En el caso del municipio de Chita, en desarrollo de llamada telefónica realizada el 18 de junio de 2018 por este Ministerio al Alcalde Municipal con el objetivo de re-confirmar la fecha de reunión para generar las piezas de convocatoria respectiva, se informó inicialmente vía telefónica que la reunión debería ser aplazada a causa de la alta ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos - UCI en el departamento de Boyacá debido al comportamiento de los contagios por COVID 19, en tal sentido, este Ministerio solicitó al municipio allegar la comunicación oficial de este planteamiento; por las razones expuestas la reunión se reprogramó para el próximo 08 de agosto del presente año, esto acogiendo lo definido por el mismo municipio.
- Respecto a la reunión a desarrollar el 27 de junio de 2021 en el municipio La Salina, esta debió reprogramarse en atención al Decreto Departamental de la Gobernación de Casanare con No.



0111 de 2021, “por medio del cual se adoptan medidas de orden público en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones”, motivado en la situación que presenta el departamento en contagios por COVID-19, que ordena entre otras: “un confinamiento total del departamento de Casanare para ser efectivo desde el día viernes 25 de junio de 2021 a las 8:00 pm y hasta el día lunes 28 de junio de 2021 a las 5:00 am. (...) **RESTRINGIR** la movilidad total de personas y medios de transporte (**CONFINAMIENTO**) en todo el territorio del Departamento de Casanare (cabeceras municipales, centros poblados y veredas)”, y las medidas tomadas en dicho acto administrativo, en tal sentido, se envió comunicación al municipio poniendo a consideración del mismo la definición de la nueva fecha para llevar a cabo la reunión referida. Por las razones expuestas la reunión se reprogramó para el próximo 22 de agosto del presente año, esto acogiendo lo definido por el mismo municipio.

Por último, este Ministerio con el fin de promover la participación de los actores interesados en el proceso participativo de delimitación durante esta Fase de Consulta e Iniciativa, la entidad se encuentra haciendo ajustes a la pieza gráfica denominada ‘Cartilla’, por lo anterior, se realizó una reunión el día 9 de julio de 2021 con los profesionales del Instituto Alexander von Humboldt para revisar la mejor forma de presentar la información requerida para el ineludible 1 sobre el área de delimitación del ecosistema de Páramo. (Ver **Anexo---11-Soporte_Reunión_Minambiente_Humboldt_9 julio**)

II. “DÉCIMO: ORDENAR, en el término previsto en el ordinal noveno, la realización de mesas de trabajo con la presencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba, las cuales tendrán a su cargo coordinar las acciones necesarias para garantizar el trabajo armónico entre las autoridades durante el procedimiento de delimitación del Páramo de Pisba.”

Respecto al desarrollo de mesas de trabajo interinstitucionales para la coordinación de las acciones encaminadas a la delimitación participativa del páramo de Pisba, es importante tener en cuenta que la orden décima no especifica la temporalidad de realización de dichos espacios, por tanto, su planificación y desarrollo estará determinado por la necesidad que se identifique en el proceso.

En cumplimiento de la citada orden, durante el mes de diciembre de 2020, este Ministerio, convocó a reunión a las entidades que hacen parte del proceso de coordinación de acciones en el marco de la delimitación del Páramo de Pisba, la mesa de trabajo se llevó a cabo el día 18-12-2020 y tuvo por objetivo “Generar un espacio de articulación entre las entidades involucradas en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba para el cumplimiento de la orden décima “En el término previsto en el ordinal noveno, la realización de mesas de trabajo con la presencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba, las cuales tendrán a su cargo coordinar las acciones necesarias para garantizar el trabajo armónico entre las autoridades durante el procedimiento de delimitación del Páramo de Pisba”.



En el referido espacio y de manera conjunta entre las entidades asistentes (CORPOBOYACÁ, CORPORINOQUÍA, la ANM y el Minambiente), se abordaron temas relacionados con: la revisión conjunta del fallo del 03 de agosto de 2020 de la honorable Corte Constitucional, avances en el proceso participativo de delimitación a diciembre 2020, y acciones a desarrollar en el año 2021 de acuerdo con el cronograma propuesto. Así mismo, tuvo lugar un espacio de retroalimentación en torno al proceso de delimitación del páramo de Pisba. Los soportes del desarrollo de esta mesa interinstitucional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/114BsNJ1VVFQ6No2ldmWxtUHT3-p905am>

Posteriormente, durante el mes de mayo de 2021, este Ministerio, convocó a reunión a las entidades que hacen parte del proceso de coordinación de acciones en el marco de la delimitación del Páramo de Pisba, la mesa de trabajo se llevó a cabo el día 07 de mayo de 2021 y tuvo por objetivo “*Precisar acciones a desarrollar en el marco de la Fase de Consulta e Iniciativa que se lleva a cabo en el proceso de delimitación que nos concierne durante el presente año*”.

En el espacio citado se abordaron temas referentes al avance en el desarrollo de algunos temas de diálogo, así como lo relacionado con el contexto y metodología del proceso participativo para delimitación del páramo de Pisba, en relación a la actualización de estrategia que tiene por objetivo “*Promover espacios de participación para intercambio de información, recepción de propuestas o para la toma de decisiones, independientemente del lugar físico donde se encuentren los participantes, a través de diferentes herramientas y metodologías de colaboración para el procedimiento de la delimitación de páramos, con ocasión a la emergencia sanitaria por COVID 19*”.

Bajo este contexto, se presentó por parte de este Ministerio la propuesta temática de las reuniones que se llevarán a cabo en cada uno de los doce (12) municipios del área de influencia del páramo de Pisba y se dio a conocer el cronograma tentativo de las reuniones de avance propuestas a desarrollar en el marco de la fase de Consulta e Iniciativa, promoviendo la articulación interinstitucional para el cumplimiento de estas.

En atención a compromisos adquiridos en la mesa del 07 de mayo y dando alcance a ésta, el 28 del mismo mes, se llevó a cabo una nueva sesión de la mesa de trabajo interinstitucional contando con la participación de CORPORINOQUIA, CORPOBOYACÁ, la ANM, el PNN Pisba y este Ministerio, en la cual se presentó por parte de la Agencia Nacional Minera los avances e información recopilada respecto a proyectos mineros en páramo de Pisba. Los soportes respecto al desarrollo de las citadas mesas pueden ser consultados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1rZgwWHsPFoot9BGw_MEHa_NyjFvRv0Le

5. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS TEMAS DE DIÁLOGO O PUNTOS INELUDIBLES PARA EL CASO DEL PÁRAMO DE PISBA

Es importante precisar que, para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en los numerales 19.2 (fases de participación) y 19.3 (6 Ineludibles) de la sentencia T-361 de 2017, en tal sentido los ineludibles que se deben trabajar son los siguientes:

1. Nueva delimitación del páramo



2. Lineamientos del Programa de Reconversión y Sustitución,
3. Mecanismo de Fiscalización,
4. Parámetros de protección del Recurso Hídrico,
5. Instancia de Coordinación
6. Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos (para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo de Pisba.)

Las actividades en este caso corresponden a los desarrollos que pueden realizarse a partir de la revisión de información secundaria y/o la expedición de reglamentaciones que a futuro servirán de insumo para la construcción de los ineludibles, estas acciones se desarrollan en la medida de las reglas dadas en la sentencia T-361 de 2017 para cada ineludible y la información secundaria así lo permitan, pero esto no reemplaza el necesario diálogo en territorio que debe darse en las reuniones presenciales de la Fase de “Consulta e Iniciativa” y posteriormente en las reuniones presenciales de la Fase de “Concertación”, para su construcción y consolidación:

Ineludible 1: La nueva delimitación del páramo.

De acuerdo con lo ordenado deberá realizarse la delimitación del páramo, para lo cual se requiere un nuevo ejercicio de identificación del área de referencia¹, en cuyo caso deberá considerarse de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por el mismo IAvH y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP), de acuerdo con las reglas fijadas en el acápite 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017 en este aspecto.

Como quiera que el Páramo de Pisba contaba inicialmente con una propuesta de área de referencia del IAvH del año 2012 a escala 1:100.000, con el fin de revisar la línea de referencia a la luz de nueva información técnica disponible a la fecha, durante el año 2020 específicamente en el mes de septiembre se suscribió el Convenio Interadministrativo 551 de 2020 entre el Minambiente y el IAvH, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la recopilación de información y el análisis de los insumos técnicos y cartográficos a partir de la metodología existente definida para la franja de transición bosque-páramo en el marco del cumplimiento de los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba...”*, dentro de este contexto se analizaron insumos técnicos y cartográficos, que pudieran ser de utilidad para la determinación de la franja de transición bosque-páramo en el marco del cumplimiento del fallo.

Se destaca que este ejercicio corresponde a una revisión y análisis preliminar de información secundaria que no sustituye la posibilidad de analizar la información allegada durante la -Fase de Consulta e Iniciativa, teniendo en cuenta que, como lo ha indicado la Corte Constitucional *“La participación no se agota con la socialización o la información, puesto que ese fenómeno requiere de la construcción de un consenso razonado para salir de una crisis o conflicto ambiental”*.

En el marco de la ejecución del convenio, los avances obtenidos corresponden a:

¹ Es importante destacar que en el año 2012 el Instituto Humboldt, elaboró en el marco de convenio suscrito con el Minambiente, la cartografía del área de referencia del páramo de Pisba a escala 1:100.000, la cual se tenía como insumo para la delimitación.



- Solicitud de información secundaria a entidades del Páramo de Pisba y desarrollo de reuniones interinstitucionales con entidades (CAR's - Gobernaciones - Parques Nacionales Naturales de Colombia, IDEAM e IGAC), estos espacios se llevaron a cabo entre el 02 al 30 de octubre de 2020.
- Desarrollo de un primer taller de entrenamiento sobre la metodología y análisis de información base para la generación de la franja de transición bosque- páramo el cual tuvo por objetivo dar a conocer la ruta de trabajo llevada a cabo para la recopilación de información, así como para presentar la metodología empleada para definir la franja de transición bosque-páramo.
- Desarrollo de segundo taller el cual tuvo por objetivo, presentar los resultados obtenidos en la revisión de información allegada por diferentes entidades relacionadas con el páramo de Pisba, así como los generados para la definición de las variables biofísicas.
- Consolidación de documento que soporta el acompañamiento técnico del IAvH, en los diferentes espacios de reunión realizados en el mes de octubre de 2020 los cuales contaron con la participación de autoridades ambientales, entes territoriales del área de influencia del páramo de Pisba, entre los que se encuentran las gobernaciones de Casanare y Boyacá, las Corporaciones Autónomas Regionales de Boyacá (CORPOBOYACÁ) y de la Orinoquía (CORPORINOQUÍA). También asistieron a dichos espacios funcionarios de Parques Nacionales Naturales, así como del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).
- Consolidación de una base de datos y bitácora con la estructuración y catalogación de la información técnica disponible asociada a la franja de transición bosque - páramo para el complejo de páramo de Pisba y otros complejos.

El citado convenio tuvo como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020, obteniendo insumos para avanzar en el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Durante los meses de enero y febrero de 2021, se adelantaron tres reuniones entre este Ministerio y el IAvH, con el propósito de generar un acercamiento preliminar e identificar conjuntamente alcances en relación a actividades y productos con miras a la posible suscripción de un nuevo convenio y así avanzar en el cumplimiento a las reglas fijadas por la Corte Constitucional, específicamente en el numeral 19.3 (6 Ineludibles) de la sentencia T-361 de 2017, en lo referente al Ineludible 1: La nueva delimitación del páramo, de acuerdo a lo ordenado, requiere un nuevo ejercicio de identificación del área de referencia, en cuyo caso, deberá considerarse de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por el mismo IAvH y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).

En el mes de marzo de 2021, se llevó a cabo reunión entre este Ministerio y el Instituto Alexander von Humboldt, para dar continuidad a las mesas de planificación para la suscripción del convenio interadministrativo cuyo propósito será el de generar los insumos y dar el acompañamiento técnico para que el Minambiente dé cumplimiento a las sentencias proferidas por diversas instancias judiciales en torno a la delimitación de los páramos Almorzadero, Cruz Verde-Sumapaz, Jurisdicciones-Santurbán-Berlín y Pisba, y así avanzar en el cumplimiento a las reglas fijadas por la Corte Constitucional, específicamente en el numeral 19.3 (6 Ineludibles) de la sentencia T-361 de 2017, en lo referente al Ineludible 1: La nueva delimitación del páramo, de acuerdo con lo ordenado, requiere un nuevo ejercicio de identificación del área de referencia, en cuyo caso, deberá considerarse de manera prioritaria el concepto de clasificación



expedido por el mismo IAvH y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).

Una vez se consolidó la propuesta respecto a los alcances del nuevo convenio a suscribir con el IAvH, se remitió mediante memorando 2101-3-0327 del 18 de mayo de 2021 la documentación necesaria para la respectiva revisión por parte de la Oficina de Contratos del Minambiente.

Los soportes respecto a los avances citados pueden ser consultados en los siguientes enlaces:
<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1VIE41nvHdFOxSEBq1R2Sw85onA45d76>

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1s0sWdluUNVEDFCiN4-A19qBOqE1cUAK0>

Durante el mes de julio de 2021, se realizaron dos espacios internos del Minambiente relacionados con el proceso que se adelanta para suscribir nuevo convenio entre este Ministerio y el IAvH, específicamente fueron espacios de pre-comité y comité de contratación con el área de contratos de este ministerio. (Ver Anexo 12. Soportes de avance del proceso de suscripción de convenio IAvH).

Ineludible 2: Lineamientos programa de reconversión y sustitución actividades agropecuarias y mineras

En la sentencia T-361 de 2017, la Corte Constitucional se pronunció sobre las actividades prohibidas indicando que derivado de las prohibiciones de actividades mineras y/o agropecuarias en áreas de páramo, se deberá diseñar o crear un programa de reconversión o sustitución de dichas labores, proceso en el cual deberán participar el **Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, tanto en la fase **de formulación como en la de ejecución**.

Adicionalmente, agregó que la creación e implementación de ese programa contará con la participación activa de los perturbados con las medidas y requiere de la identificación de éstos **a través de un censo, el cuál será ordenado en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán**, en este caso del páramo de Pisba.

Sobre este tópico advierte la Corte que *“no desconoce que los por menores y precisiones de las políticas de reconversión y sustitución de actividades deben ser desarrollados en diferentes actos administrativos y demás reglamentaciones, al punto que la totalidad del plan **no puede quedar plasmado en la resolución de delimitación. Lo que en realidad se ordena corresponde a que se precisen los elementos que delinearán dicho programa, aspectos que deben ser discutidos por los afectados desde la misma consagración de la prohibición de actividades**”*. (cursiva y negrilla fuera de texto)

Con posterioridad a la sentencia T 361 de 2017, el Congreso de la República expidió la Ley 1930 de 2018 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la Gestión Integral de los páramos En Colombia”, en la cual se establecen las actividades prohibidas en las áreas de páramos y la necesidad de desarrollar programas de reconversión y sustitución de dichas actividades prohibidas a cargo de las carteras de Agricultura y Desarrollo Rural y de Minas y Energía (diseño, capacitación, financiación y puesta en marcha), bajo los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En relación con las actividades Mineras.

En desarrollo de este ineludible y en relación con el tema minero, este Ministerio trabajó en el 2018 conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería y CORPOBOYACA, con el fin de revisar la información que tenía cada entidad para caracterizar la actividad minera en el páramo



de Pisba y resultado de ello se consolidó un documento contentivo de la caracterización de las actividades mineras en el páramo de Pisba y se constituyeron 3 mesas de trabajo: (i) construir los lineamientos de los programas de sustitución, (ii) establecer los lineamientos para el programa de reconversión, y (iii) revisar los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios con jurisdicción en el páramo de Pisba a fin de compatibilizar las nuevas actividades económicas que se podrían desarrollar en el páramo de Pisba. Al 2020 estas mesas de trabajo se unificaron bajo el proceso que actualmente se desarrolla para la reglamentación de la ley 1930 de 2018 en relación con las directrices para el diseño de los programas de sustitución de las actividades mineras en áreas de páramos.

Así mismo se avanzó en solicitud de información relacionada con licencias ambientales para actividades mineras en el páramo de Pisba (fecha 16-09-2018) a: 1. CORPOBOYACA (DAA-8241-E2-2018-036154); y 2. CORPORINOQUIA (DAA-8241-E2-2018-036154), información que se revisó en el marco de las mesas de trabajo.

En 2020 se solicitó a la Agencia Nacional Minera la información relacionada con los títulos mineros existentes en el páramo de Pisba; y al Ministerio de Minas y Energía se le solicitó la información relacionada con los procesos de formalización minera existentes en el área del páramo de Pisba; información con la cual este Ministerio (i) ha retroalimentado la caracterización de los actores mineros del Páramo de Pisba con el fin de tenerlos en cuenta en el proceso participativo de delimitación del mismo y (ii) se adelantó la caracterización de la actividad minera en el área del páramo de Pisba, la cual está disponible para el momento en que el ente de control así lo requiera.

Frente a las directrices para el cierre y abandono de minas en zona de páramo, previstas en el art. 5 de la Ley 1930, estas directrices deben tener en cuenta el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras.

Como resultado del trabajo con la cartera de Minas se elaboró un proyecto de resolución "Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio" (ver enlace: https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2019/RV_Solicitud_Publicacion_minera.zip).

Los lineamientos ambientales para el programa de sustitución, establecen los criterios ambientales que se deben tener en cuenta en el cierre técnico de las actividades mineras garantizando la ejecución de actividades de cierre físico de las minas, desmantelamiento de infraestructura, restauración del ecosistema y reconfiguración morfológica y paisajística de las áreas intervenidas. Y los lineamientos ambientales para el programa de reconversión o reubicación laboral, establecen las directrices que se deberán tener en cuenta en las nuevas actividades económicas que desarrollarán los pequeños mineros tradicionales

Con el fin de garantizar el proceso de participación de las comunidades en la expedición de esta reglamentación y de acuerdo con el sistema de gestión de este Ministerio, el proyecto de resolución contentivo de estas directrices, se publicó en la página oficial del Ministerio, en dos ocasiones desde el 10 de julio hasta el 25 de julio de 2019 y, desde el 18 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2019, en donde la comunidad presentó sus comentarios, los cuales fueron insumo para ajustar los lineamientos ambientales (ver enlace: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/consultas-publicas>).

A partir de las observaciones recibidas se publicó nuevamente el proyecto de Resolución en la página web de este ministerio para nuevamente recibir comentarios, desde el 30 de octubre hasta el 14 de noviembre



de 2020, el cual puede ser consultado en la página web de este Ministerio www.minambiente.gov.co en la sección de consultas públicas o en el siguiente enlace web: https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2020/Documentos_Publicacion.rar

Así mismo, se envió comunicación a la ANM solicitando información con el fin de actualizar, aclarar y dar mayor orden a la información disponible en materia de los títulos mineros existentes en el páramo de Pisba, previo a las fases de “Consulta e Iniciativa y de “Concertación”. Adicionalmente, se envió oficios a MINMINAS solicitando información sobre los procesos de formalización minera y a la ANLA solicitando información sobre licencias ambientales para proyectos de hidrocarburos en áreas del páramo de Pisba.

Los lineamientos ambientales para el programa de sustitución, establecen los aspectos que se deben tener en cuenta en el cierre técnico de las actividades mineras garantizando la ejecución de actividades de cierre físico de las minas, desmantelamiento de infraestructura, restauración del ecosistema y reconfiguración morfológica y paisajística de las áreas intervenidas. Y los lineamientos ambientales para el programa de reconversión o reubicación laboral, establecen las directrices que se deberán tener en cuenta en las nuevas actividades económicas que desarrollarán los pequeños mineros tradicionales.

Durante los meses de enero y febrero de 2021 se ha dado continuidad al ajuste del proyecto de resolución “*Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio*”, lo anterior a partir de los comentarios recibidos derivados de la tercera publicación realizada desde 30 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2020 para ser consultada en la página web de este Ministerio. Así mismo, se ha venido organizando el proyecto de respuesta, frente a las observaciones recibidas.

En consonancia con lo anterior, se trabajó en el ajuste y consolidación del documento técnico de soporte, que tiene como fin principal suministrar y sustentar los elementos técnicos y ambientales que soportan los lineamientos que han sido desarrollados con objeto del proyecto de resolución. En el proceso de revisión y ajuste de este documento técnico de soporte y del proyecto de resolución, se llevó a cabo una mesa de trabajo con el Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo con lo anterior, una vez culmine el tiempo de esta última consulta pública se procederá a expedir la resolución por medio de la cual se adoptan estos lineamientos.

Por último, nos permitimos precisar que los lineamientos anteriormente mencionados, corresponden a los lineamientos generales que aplicarán a todos los páramos del país y que para construir los lineamientos específicos para el diseño y ejecución del programa de sustitución de las actividades mineras en el páramo de Pisba y los lineamientos de reconversión o reubicación laboral, es necesario surtir la fase de “Consulta e Iniciativa”, con el fin de recibir las percepciones y comentarios de la comunidad afectada por la delimitación. Los cuales se deberán tener en cuenta para el diseño e implementación del programa que está a cargo del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con lo establecido en la Ley 1930 de 2018

Adicionalmente, se han realizado reuniones con el Ministerio de Minas y Energía con el fin de revisar los avances en los siguientes temas: 1. Conocer los proyectos productivos que vienen desarrollando en estas áreas estratégicas, propuestas de modelos productivos, manual de prácticas, instancias de trabajo, etc., 2. Fuentes de financiación (actividades financieras) y 3. Casos exitosos o lecciones aprendidas (resultados de convenios). Ver soporte en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1k50B8geQXRhCzoDAcyrNrwDViJ9sjaR3>



Adicional a las acciones previamente desarrolladas, es de señalar que el Minambiente ha participado en las mesas de trabajo convocadas por el DANE, en atención a la orden de que trata el parágrafo 2 del artículo 12 de la Ley 1930 de 2018, para la revisión del avance del Censo de dichas actividades en los páramos.

Es de anotar, que aunque no se ha delimitado el páramo de Pisba, se cuenta con la Resolución 1501 de 2018 - "Por la cual se declara y delimita temporalmente una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parques Nacional Natural de Pisba y la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca del Cravo Sur y se toman otras determinaciones", declaratoria que permite la protección del ecosistema del páramo de Pisba hasta tanto se logre la delimitación del mismo.

En relación con las actividades agropecuarias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1930 de 2018, las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles que se desarrollen en los páramos del país, entre ellos el de Pisba, deberán ceñirse a los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Como resultado del trabajo conjunto entre los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, en el Marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre dichas carteras, se elaboraron los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles contenidas en el Proyecto de resolución "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones" (se encuentran disponibles en el siguiente enlace https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2019/Solicitud_Publicacion_.zip). Dichos lineamientos fueron publicados para consulta pública en la página web del Ministerio desde el 10 de julio hasta el 25 de julio de 2019 y desde el 18 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2019, junto al documento técnico de soporte y memoria justificativa como se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/consultas_publicas; como resultado de esta última consulta pública, se avanza en la construcción de un nuevo Proyecto de Resolución acorde con las revisiones y propuestas de ajustes, el cual será próximamente publicado para consulta pública.

Se adelantó la revisión y ajuste de los lineamientos ambientales publicados en la consulta pública aplicables a todos los páramos del país, los cuales fueron sujetos a consideración por parte de las comunidades paramunas y en la página web, se acompañaron sesiones técnicas para revisar las inquietudes presentadas por los interesados en el marco de la consulta, para lo cual se proyectaron las respectivas respuestas.

Con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se ajustaron los lineamientos, y se ha venido participando activamente en las reuniones de las mesas de trabajo.

Asimismo, se cuenta con un documento preliminar de lineamientos de bajo impacto y ambientalmente sostenibles de actividades agropecuarias, el cual se está ajustando, sobre el desarrollo de las actividades agropecuarias de acuerdo con las condiciones contenidas en la Ley 1930 de 2018.

Posteriormente en el mes de julio de 2021, el proyecto de resolución referido fue publicado por tercera ocasión para consulta pública previo desarrollo de ajustes a los lineamientos a partir de las revisiones y propuestas recibidas, en tal sentido, el proyecto de resolución fue publicado desde el 2 de julio al 16 de



julio de 2021 como se puede corroborar en el siguiente enlace:
https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2021/proyecto-res-actividades-agropecuarias-bajo-impacto-ambientalmente-sostenible.zip

Así mismo, este Ministerio ha venido participando en mesas técnicas interinstitucionales con el sector ambiental, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y algunas de sus entidades adscritas y vinculadas, para elaborar el documento metodológico para la identificación de actividades agropecuarias de bajo impacto.

El desarrollo detallado de esta temática puede verificarse en los informes de cumplimiento dispuestos en el minisitio hasta la fecha. Ver <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>

Ineludible 3. Sistema de Fiscalización de Gestión de Resolución de delimitación

Este ineludible debe construirse en coordinación con las autoridades locales y regionales a partir de las opiniones, juicios, alternativas y propuestas que se presenten por parte de las comunidades y actores interesados, en la fase de “Consulta e Iniciativa” del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, en tanto no tiene desarrollos previos.

Ineludible 4: Parámetros para la protección de fuentes hídricas

Se adoptó la metodología usada para la construcción de los parámetros de protección de las fuentes hídricas, elaborada y desarrollada de acuerdo con las reglas de la sentencia T-361 de 2017.

A través del desarrollo conceptual, se definió el área de estudio y la unidad mínima de análisis para realizar la caracterización del estado del recurso hídrico en el territorio, teniendo en cuenta las cuencas hidrográficas con jurisdicción en el área de referencia del páramo, elaborada por el IAvH a escala 1:100.000, y se realizó la selección de variables tomando en cuenta lo orientado en la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico.

Se realizó recolección de información, en cuanto a la oferta, demanda, calidad y riesgo del recurso hídrico, a través de solicitudes por escrito a las alcaldías municipales con jurisdicción en el área del Páramo de Pisba y a las Corporaciones Autónomas Regionales de Boyacá y la Orinoquia (CORPOBOYACÁ y CORPORINOQUIA).

Se recopiló y revisó la información contenida en el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural de Pisba (2005-2009) y en el POMCA del Río Cravo Sur (el único POMCA formulado en el área del páramo de PISBA). Se extrajeron datos para la caracterización del recurso hídrico en cuanto a oferta, demanda, calidad y riesgo en el área de estudio, del ENA 2018 y del mencionado POMCA.

Se realizó la revisión de los parámetros para la protección del recurso hídrico en el marco de la normatividad actual y los instrumentos de manejo que tienen jurisdicción en el área, de esto se tiene un planteamiento preliminar de los parámetros y es necesario continuar la construcción de estos, de manera participativa en las mesas de trabajo que se realicen en la Fase de “Consulta e Iniciativa”.

Además, se adelanta el documento de caracterización del recurso hídrico como base fundamental para la definición de los parámetros de protección de las fuentes hídricas en el páramo de Pisba, desde este



Ministerio, se ha venido trabajado un documento de caracterización del recurso hídrico, el cual se ha venido complementado en los siguientes aspectos:

Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad en el marco de la PNGIRH: Considerando que un elemento estratégico para el éxito de la implementación de esta sentencia se relaciona con acciones de fortalecimiento y articulación institucional y reconocimiento de la participación como elemento base para la adecuada toma de decisiones, se incorporó en el documento información relacionada con:

- Mejoramiento de la capacidad de gestión pública del recurso hídrico, en este ítem se hace una relación de las acciones que fueron incluidas en los planes de acción institucional de las corporaciones, con relación al recurso hídrico.
- Formación, investigación y gestión de la información, recalando la importancia de contar con información disponible y oportuna en los diferentes aspectos de la gestión del agua.
- Revisión normativa y articulación con otras políticas, en la tabla 36 del anexo 9 se presenta un recuento de las normas que fueron identificadas en relación con temas de gobernanza en aspectos relativos a la educación y a la participación principalmente.
- Participación: se incluye información del consejo de cuenca del río Cravo Sur
- Cultura del agua: se hace una identificación de necesidades de educación y formación en relación con la GIRH
- Manejo de conflictos: se identifica la necesidad de avanzar en procesos de identificación y caracterización de conflictos que existan en el territorio por el desarrollo de actividades productivas.
- Se realizó un ajuste y corrección en una de las variables de caracterización del estado del recurso hídrico, más específicamente la variable “Demanda” donde se cambió la normativa utilizada de RAS 2000 por la resolución 0330 del 2017, normativa vigente actual en Colombia respecto a la demanda de agua.
- Se incorporaron los planes de desarrollo municipal de los municipios de Jericó y Socotá específicamente los puntos de acción que buscan proteger las fuentes hídricas y el medio ambiente.

A partir de la revisión de información secundaria y de la revisión de los parámetros para la protección del recurso hídrico en el marco de la normatividad actual y los instrumentos de manejo que tienen jurisdicción en el área, se tiene un planteamiento preliminar de los parámetros y es necesario continuar la construcción de estos, de manera participativa en las mesas de trabajo que se realicen en la Fase de “Consulta e Iniciativa”. (Ver **Anexo 13**: Soportes avances ineludible parámetros de protección fuentes hídricas páramo de Pisba (preliminar))

Ineludible 5: Instancia de Coordinación.

Las acciones realizadas para la creación de la instancia de Coordinación están relacionadas con la definición del contexto y aspectos generales de la propuesta de instancia de coordinación en los términos de la Sentencia T-361 de 2017 a los que se acoge la delimitación del páramo de Pisba.

Como avance previo a la realización de las sesiones participativas de la Fases de “Consulta e Iniciativa” para la nueva delimitación del Páramo de Pisba, se tienen algunos elementos generales que sumados a los aportes que se reciban por parte de la comunidad en dicha fase, servirán de fundamento para la construcción de la propuesta de Instancia de Coordinación del Páramo de Pisba. El detalle del avance se presenta en informe publicado en el Mini-sitio Pisba Avanza, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:



[https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe de cumplimiento No. 13 reporte de actividades de febrero marzo y abril de 2020.pdf](https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe_de_cumplimiento_No_13_reporte_de_actividades_de_febrero_marzo_y_abril_de_2020.pdf) (ver literal d) del numeral 4).

Ineludible 6: Modelo de Financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos

En aras de contar con insumos para la construcción de este ineludible, los días 7 y 19 de marzo del 2019 se adelantó jornada de capacitación en el marco del Nodo Regional de Negocios Verdes, dirigida a actores regionales tales como la Cámara de Comercio y la Secretaría de Desarrollo Económico de Sogamoso, la Cámara de Comercio de Duitama, la Gobernación de Boyacá, la UPTC, la UNAD y la Universidad Juan de Castellanos, el SENA a través del Centro de Desarrollo Empresarial y el Programa Emprende Rural, el ICA y la alcaldía de Tunja. En esta capacitación se adelantaron acciones de actualización del Plan Departamental de Negocios Verdes de Boyacá, con la definición de roles y compromisos de los actores, así mismos se trabajó en la consolidación de la guía de emprendimientos verdes e inclusivos, que permitirá a los interesados, contar con insumos para la creación de negocios verdes en este departamento.

Se avanzó en la identificación de las fuentes financieras habilitadas por la ley en el nivel nacional, regional y local, que podrían aplicarse para fomentar e incentivar las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva dentro del páramo; así como las fuentes asociadas a los agentes que se benefician de los servicios generados por el ecosistema: empresas de servicios públicos y habitantes urbanos, entre otros.

Se avanzó en la identificación de la demanda de recursos que representa las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva que garanticen la generación de los servicios del páramo. Así mismo, en la identificación de los instrumentos financieros adicionales al Pago por Servicios Ambientales - PSA- y la adquisición de predios en áreas estratégicas que deben considerarse para apoyar la reconversión productiva; especialmente los del sector agropecuario, como Líneas Especiales de Crédito-LEC, Incentivo a la Capitalización Rural-ICR, Incentivo a la Asistencia Técnica Directa Rural-IEATDR y a la asistencia técnica Especial-IEATE, y el Certificado de Incentivo Forestal-CIF, entre otros.

De otro lado, se avanzó en la identificación de los elementos a tener en cuenta en una propuesta de estructura del modelo financiero y en el establecimiento de algunos criterios generales que deben tenerse en cuenta en su diseño. Así mismo se ha venido trabajando en la elaboración del documento preliminar sobre el modelo de financiación para la sostenibilidad económica de la gestión ambiental de páramo de acuerdo con los lineamientos establecidos en el fallo de Acción Popular proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá; en todo caso el modelo de financiación deberá tener en cuenta y consolidarse a partir de las propuestas que sobre el particular se presenten en la fase de “Consulta e Iniciativa”.

El detalle de la información y avances puede ser consultada en los informes correspondientes a 2019 y 2020, que pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>

Para el 2021, este Ministerio, con apoyo del programa de Páramos & Bosques de USAID con base en los avances del Instituto Humboldt, estableció los criterios y lineamientos que deben guiar la promoción de los negocios verdes en los ecosistemas de páramo. Dentro de los criterios vale la pena destacar el acompañamiento de la Autoridad Ambiental que implica la incorporación del negocio a través de la ventanilla regional de negocios verdes y con ello contar con todo el apoyo técnico para la consolidación ambiental, social y económica del negocio.



También se establecieron los lineamientos a tenerse en cuenta para desarrollar negocios verdes en ecosistemas de páramo, de tal manera que no se afecte el ecosistema, y se incluyen también elementos que garantizan la rentabilidad de los negocios, como la agregación de valor, la comercialización y la asociatividad.

Con la cooperación de USAID, se avanzó en el desarrollo de un documento técnico que presenta un plan de trabajo para el desarrollo de los negocios verdes en ecosistemas de páramos, el cual será aplicado en la implementación del proceso de los nuevos negocios verdes que se desarrollen en los páramos. Los soportes de avance en relación al Ineludible 6-Modelo de Financiación - documentos de avance, pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1MKyoSpmZU8ayGaigeXhpa-yO1tGj87>

Con relación al ineludible 6 de la sentencia, se realizaron reuniones con la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios y el Grupo de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en las que se presentaron los instrumentos financieros disponibles del sector agropecuario para apoyar los procesos de reconversión y sustitución productiva en los ecosistemas de páramo, dentro de los que se destacan el crédito de fomento agropecuario y una línea especial de crédito dirigida a la producción sostenible y los negocios verdes, los cuales tienen tasas de interés subsidiadas.

Estos instrumentos financieros están incluidos en el modelo de financiación (ineludible 6), específicamente en el componente de incentivos articulados con el PSA y los negocios verdes en los procesos de reconversión y sustitución productiva.

En el mes de mayo de 2021, se participó en espacio de reunión con el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Minas y Agencia Nacional Minera, presentado el modelo de financiación, sobre el cual se requiere información de estas entidades para su ajuste en los componentes de oferta y demanda, así mismo, se desarrolló reunión con el equipo de trabajo de Negocios Verdes de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, donde se socializó a los asistentes lo que dicta la Sentencia T-361 de 2017 expresamente lo relacionado con las Obligaciones de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles (ONVS) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) como son: el apoyo a los programas de reconversión y sustitución de las actividades prohibidas en ecosistemas de páramos y configurar un MODELO DE FINANCIACIÓN que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental de los Páramos.

En el citado espacio se mencionaron los avances generales desarrollados en el marco del cumplimiento de las sentencias de delimitación de ecosistemas de páramos, principalmente en el levantamiento de información para poblar la base de datos de Negocios verdes, proyectos e iniciativas que desarrollan actividades productivas en dichos ecosistemas, información que permitirá al Minambiente la toma de decisiones en el apoyo y acompañamiento a los productores agrícolas que voluntariamente deseen hacer parte de los negocios verdes, también, se socializó con CORPOBOYACÁ la importancia de identificar y articular actores de carácter público y privado de orden regional y nacional para que hagan parte del modelo de financiación y que posiblemente aporten a la sostenibilidad integral de los páramos. El equipo de CORPOBOYACA mencionó que tienen identificados productores en zonas de páramos y esperan vincularlos al programa regional de Negocios Verdes. Los soportes del desarrollo de este espacio entre



Minambiente y Corpoboyacá, pueden ser consultados en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1VBI705wlg15hPNQULuxa4-xKpUrqgTCb>

III. **“DÉCIMO SEXTO: (...): CONFORMAR** *el Comité para la vigilancia del cumplimiento de la sentencia, el cual estará integrado por el Tribunal Administrativo de Boyacá, la Defensoría del Pueblo – Regional Boyacá, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería, la Alcaldía del municipio de Socha, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá y el representante legal de la sociedad Carbones Andinos S.A.S., quienes rendirán informe cada cuatro (4) meses al Tribunal Administrativo de Boyacá sobre el cumplimiento de la sentencia.”* (Subrayas fuera del texto).’

El pasado 2 de julio del 2021 se llevó a cabo audiencia de instalación de Comité y primera verificación de cumplimiento de las órdenes impartidas por el Tribunal Administrativo de Boyacá y por el Consejo de Estado - Sección Primera, mediante sentencias del 21 de marzo de 2017 y 19 de diciembre de 2018, respectivamente.

A partir de dicha sesión, el Tribunal Administrativo de Boyacá emitió el Auto del 8 de julio de 2021, ordenó:

“ORDENAR al Ministerio de Ambiente PUBLICAR en sus páginas web, canales, redes sociales oficiales, así como en el sitio web <https://pisba.minambiente.gov.co/> y en la ventana de “Seguimiento y Verificación”, el aviso de comunicación de la celebración de la audiencia y garantizar en la medida de lo posible, la asistencia de la comunidad, a su transmisión por medios digitales.”

Por lo cual este Ministerio, realizó las siguientes acciones. (Ver **Anexo---14-Acciones_de_convocatoria_Auto_8_de_julio_2021**):

1. Diseño de una pieza gráfica para colocar en el banner principal del minisitio de ‘Pisba Avanza’, el cual dirige en un solo clic a la transmisión del canal de YouTube Oficial del Tribunal Administrativo de Boyacá.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:

domingo 18 de julio de 2021 0:5



Mapa del Sitio | PQRS | Contáctenos
Contador de Visitas : 42495



PISBA
avanza



El ambiente
es de todos

Minambiente

Inicio | Proceso de Delimitación | Comunicaciones | Acercamiento | Fase Informativa | Fase consulta | Seguimiento y Verificación

PISBA AVANZA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a participar a todos los actores interesados en el **Proceso Participativo de Delimitación del Páramo de Pisba**, a la:

Audiencia de Verificación - Acción Popular 2014-223-00
Convocada por el Tribunal Administrativo de Boyacá

¡TU PARTICIPACIÓN ES CLAVE!

El objetivo de esta sesión es: presentar un informe de los avances y acciones desarrolladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre el proceso participativo de delimitación del Páramo de Pisba.

Fecha: 23 de julio de 2021. Hora: 8:30 a.m.
Plataforma: Canal Oficial Tribunal Administrativo de Boyacá

Pisba avanza en la web

La cartera ambiental ha dispuesto en su página web un enlace especial identificado con el slogan "Pisba avanza", para abarcar otros canales de comunicación y así informar constantemente los avances en el cumplimiento de la sentencia.

2. Diseño de una pieza gráfica para redes y una pieza de audio de convocatoria a la 2da sesión del Comité de Verificación del día 23 de julio de 2021. Ambas piezas fueron remitidas mediante correo electrónico a las administraciones municipales solicitando el apoyo de los mismos en la convocatoria. Lo anterior se realizó mediante comunicación desde el correo electrónico pisbaavanza@minambiente.gov.co.
3. Además, dentro de la pestaña de 'Verificación y Seguimiento' se dispuso desde el 15 de julio de 2021 la pieza remitida por el Tribunal Administrativo para la convocatoria a la sesión del Comité del 23 de julio de 2021, la cual enlaza al canal de YouTube Oficial del Tribunal Administrativo y además se dispuso la pieza de audio generada para la convocatoria.



El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A ACCIÓN POPULAR 150012333000-2014-00223

Recuerde que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispuso como canal el correo electrónico: pisbaavanza@minambiente.gov.co para que cualquier ciudadano allegue documentación, peticiones, quejas y/o reclamos relacionados con el presente trámite

Si desea verificar los informes entregados hasta la fecha diríjase a: [Informes de Cumplimiento](#)

COMITÉ DE VERIFICACIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de Auto del 8 julio de 2021 del Tribunal Administrativo de Boyacá invita a participar en la Segunda Sesión del Comité de Verificación de Cumplimiento del Proceso de Delimitación del Páramo de Pisba.

Que se realizará este Viernes 23 de julio de 2021, desde las 8:30 am, siga la transmisión de este evento a través del Canal Oficial de YouTube del Tribunal.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN
ACCIÓN POPULAR 2014-00223-00

ASUNTO: PARTICIPACIÓN DELIMITACIÓN PÁRAMO DE PISBA
MINISTERIO DE AMBIENTE SINDE INFORME
23 de Julio de 2021 | 8:30 a. m. |

INGRESE HACIENDO CLIC AQUÍ.

Escuche la convocatoria realizada

El objetivo de esta sesión es: presentar un informe de los avances y acciones desarrolladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre el proceso participativo de delimitación del Páramo de Pisba.

b) ¿COMO SE HA GARANTIZADO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA - INCLUIDA LA PERTENECIENTE A LA VEREDA LA LAJA DEL MUNICIPIO DE SOCHA EN EL PROCESO DE DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE PISBA Y EN QUÉ FORMA SE HAN IMPLEMENTADO LAS ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS SEÑALADOS POR EL CONSEJO DE ESTADO EN EL FALLO, POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T_361 DE 2017 Y EN LA LEY 1930 DE 2018?

A continuación, nos permitimos dar respuesta a la pregunta del literal b:

En primera medida, este Ministerio presenta los porcentajes de participación en área de cada uno de los municipios, respecto al área de referencia del páramo de Pisba que se tiene identificada a la fecha en escala 1:100.000, entregada por el Instituto Alexander von Humboldt en el 2012.

Departamento	Municipio	Área del Municipio (Ha)	Área del Municipio en el Páramo (Ha)	Porcentaje del Mpio, en el Páramo (%)	Porcentaje de participación del municipio



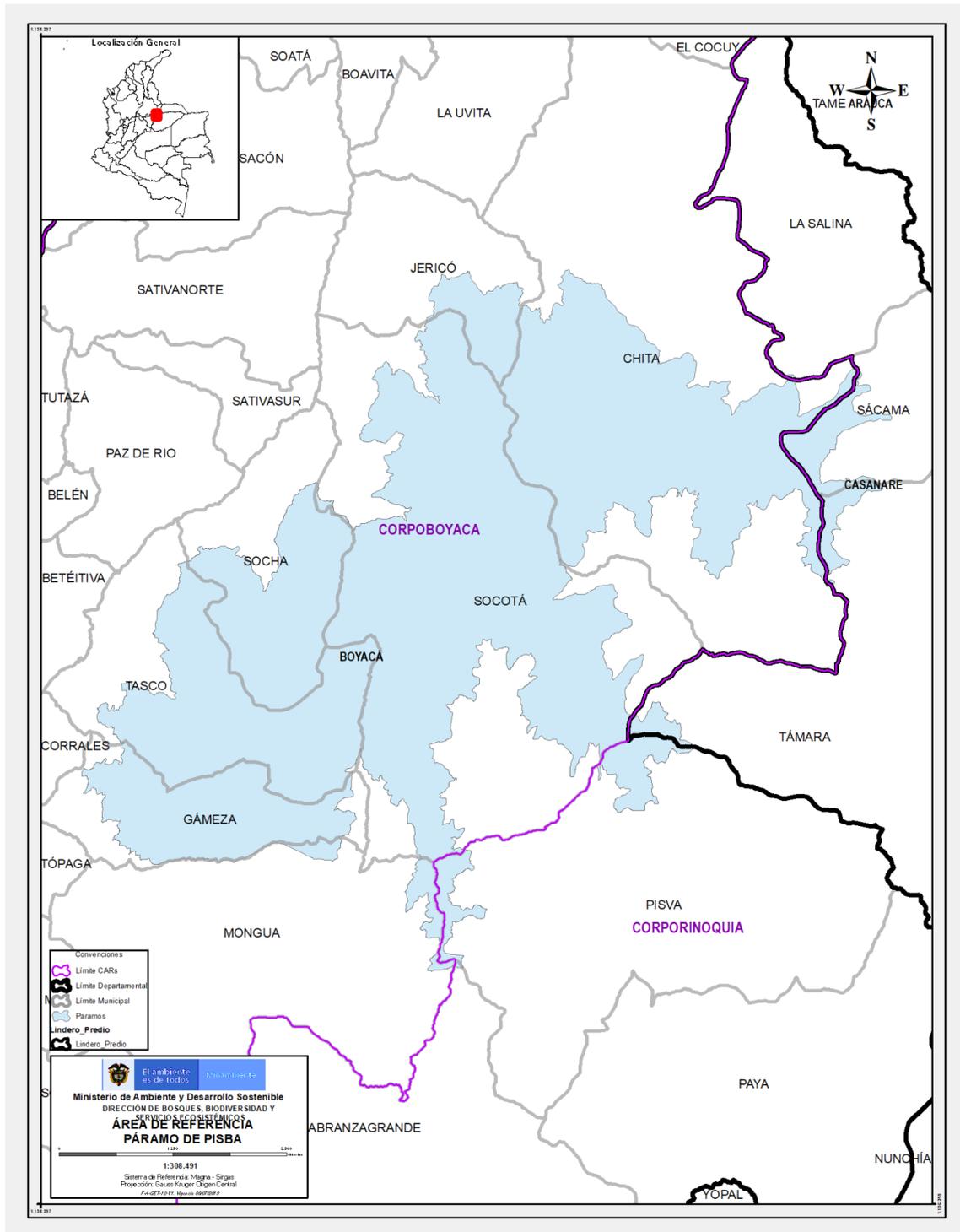
Al contestar por favor cite estos
datos:

					en el páramo. (%)
BOYACÁ	CHITA	68.665,3	25.292,3	36,8	23,8
	GÁMEZA	12.191,8	8.827,7	72,4	8,3
	JERICÓ	13.185,1	2.727,5	20,7	2,6
	LABRANZAGRANDE	64.048,0	17,1	0,0	0,0
	MONGUA	36.006,2	1.269,8	3,5	1,2
	PISBA	46.570,7	2.634,1	5,7	2,5
	SOCHA	14.983,5	9.318,5	62,2	8,8
	SOCOTÁ	59.296,8	38.310,7	64,6	36,1
	TASCO	21.026,3	14.429,4	68,6	13,6
Total Boyacá					96,8
CASANARE	LA SALINA	20.308,1	13,5	0,1	0,0
	SÁCAMA	31.194,1	1.879,1	6,0	1,8
	TÁMARA	109.425,7	1.523,2	1,4	1,4
Total Casanare			3.415,9		3,2
Total general		496.901,6	106.242,9		100



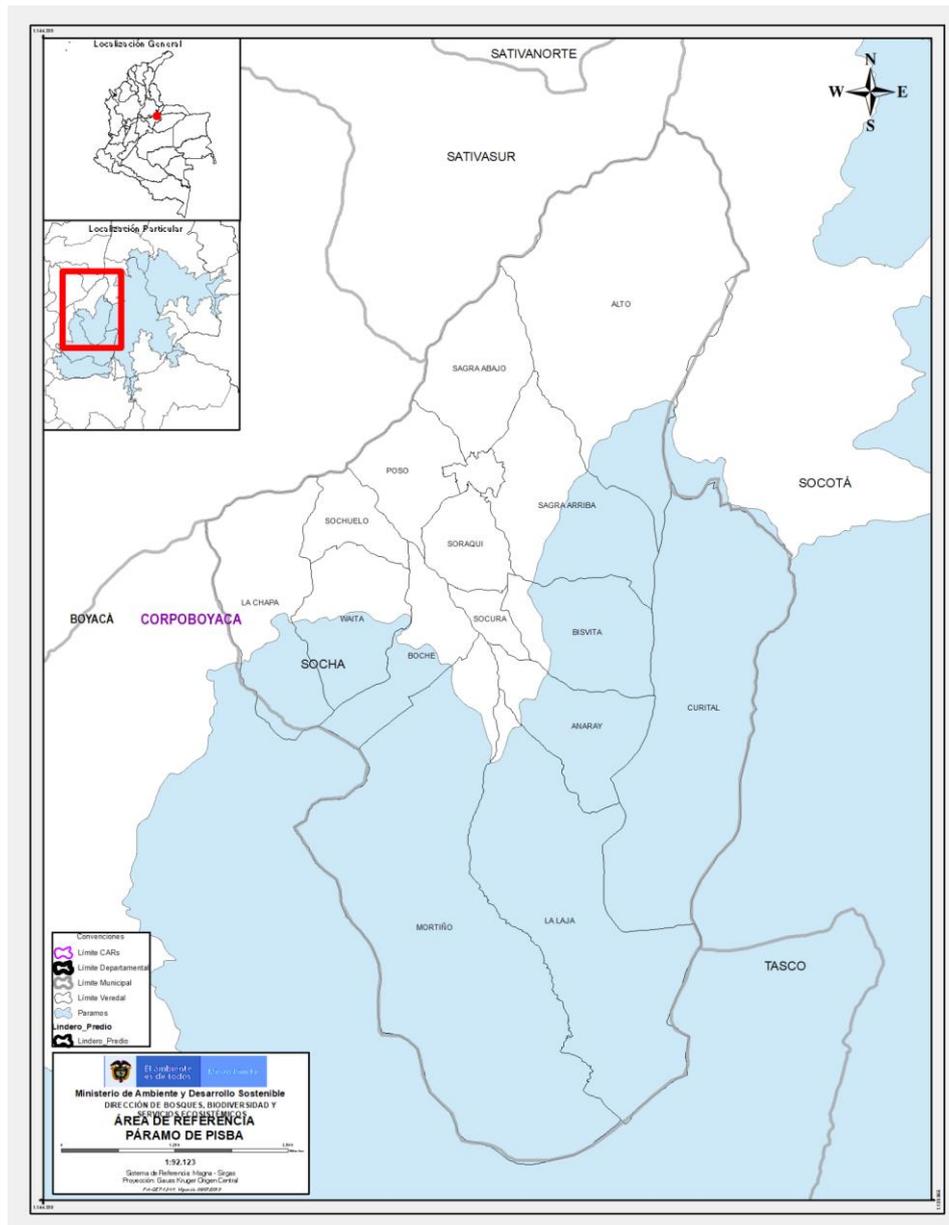
Al contestar por favor cite estos datos:

Así las cosas, Socha presenta un 62,2 % del área total de su municipio en jurisdicción del páramo, que equivale a 9.318,15 hectáreas. Dicha información, puede verificarse en la siguiente salida gráfica, en la que se aprecia la distribución de la jurisdicción del Páramo de Pisba.





Ahora bien, para el caso de la vereda La Laja, la cual se ubica en el municipio de Socha, la misma presenta un área total de 1.855,38² hectáreas; de dicha superficie solo 1.818,35 hectáreas, equivalente al 98% de la vereda se encuentra en páramo. La localización de la vereda respecto al páramo de Pisba puede corroborarse en el siguiente mapa:



Ahora bien, frente a la identificación de actores, se tiene que, de alrededor de los 1.100 actores identificados hasta el momento para el proceso participativo de delimitación, 176 actores corresponden a personas u organizaciones del municipio de Socha, y de los cuales 15 de ellos registran como lugar de procedencia la vereda La Laja. De manera adicional, es pertinente mencionar que durante las reuniones realizadas en el

² Dicha información fue consultada mediante el límite veredal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE del 2017



2019, los asistentes a las mismas se abstuvieron de firmar los listados de asistencia; como se evidencia en el acta del 19 de mayo de dicho año, de la reunión mencionada en el municipio de Socha con ocasión de la Fase de Información del proceso de delimitación, para mayor información revisar link: https://pisba.minambiente.gov.co/images/Fase_Informativa/Actas/Socha_Boyac.pdf, lo cual no permite identificar si dentro de los asistentes a dichas reuniones acudieron habitantes de la vereda en mención.

Se reitera, que este Ministerio para dar cumplimiento a las normas legales, no publica en su página web (Minisitio Pisba Avanza) listados de asistencia o bases de datos con información personal de los actores sociales identificados, en aras de garantizar el principio rector de protección de datos regulado en el literal e) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 que establece:

“ (...)

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley”

(Subrayado y Resaltado fuera del texto).

No obstante, lo anterior, esta información estará disponible para su conocimiento en el momento en que lo requiera, teniendo en cuenta las previsiones correspondientes, como quiera que se trata de información reservada al tenor de la norma anteriormente citada.

Resaltando entonces, que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con cada una de las actividades que ha realizado en el marco del cumplimiento del proceso de delimitación del páramo de Pisba promueve la participación de todos los actores interesados entendiendo que se deben brindar las mismas oportunidades para con cada una, indicando así que las convocatorias realizadas para la promoción de la participación deben ser amplias, públicas y abiertas, en tal sentido, este Ministerio considera que todos los actores interesados incluida la vereda La Laja del municipio de Socha han sido informados acerca del proceso de la misma manera; la totalidad de las acciones desarrolladas se presentaron en la respuesta a la pregunta anterior. Esto de acuerdo con lo que se recoge en la Sentencia T-361 de 2017 en los siguientes términos:

“(...)En la materialización de esa competencia, la cartera ministerial debe garantizar los elementos esenciales del derecho de la participación ambiental, como son: i) el acceso a la información pública; ii) la participación pública y deliberativa de la comunidad; y iii) la existencia de mecanismos administrativos y judiciales para la defensa de los anteriores contenidos normativos. (...).

Por lo cual, a continuación, se procede a ampliar desde elementos técnicos sociales la solución a la inquietud presentada:

Como se indicó para la implementación de la ruta metodológica, es decir las 7 fases se construyó un documento denominado ‘Estrategia de Participación’, una versión general de este para el 2018 y 2019. Luego en 2020 durante emergencia sanitaria se creó un nuevo documento que hace parte de esta Estrategia y que lo que busca es: ‘brindar elementos para llevar a cabo actividades de la fase de consulta de iniciativa para la delimitación del páramo de Pisba sin contravenir las disposiciones proferidas por el



Gobierno Nacional para contrarrestar el covid-19', está entendiendo que en el año 2020 debido a la emergencia sanitaria no era posible desplazarnos físicamente a los territorios.

Y ahora en el 2021, entendiendo la nueva normalidad se realiza una actualización a la Estrategia de Participación mediante la estrategia de Escenarios Simultáneos, esta es una propuesta metodológica que surge de la necesidad de fortalecer la comunicación entre las comunidades actores interesados en los en el proceso participativo delimitación y el Minambiente y a la vez poder avanzar en esta Fase de Consulta e Iniciativa.

Además de lo mencionado, se recuerda el proceso de identificación actores que ha realizado este Ministerio y que lo lleva a tener una base de datos de alrededor de 1.100 actores interesados. Esta identificación de actores se hace de acuerdo a las categorías dadas por el Instituto Alexander Von Humboldt y teniendo en cuenta: tipo de actor, como puede ser de la academia, de acuerdo a su actividad productiva, Estado, Gestión del agua, habitante del páramo; también la escala, que sería nacional regional o local, municipio, vereda, departamento, nombre de la organización, nombre del contacto, en lo posible edad, género y cargo y además de esto la fase de participación en la que se obtuvo la información y los datos de contacto.

Se resalta que esta información, no reemplaza, lo mencionado en el artículo 12 de la Ley 1930 de 2018:

"(...)Diseño de estrategias con enfoque diferencial para los habitantes tradicionales de los páramos. Se propenderá por un enfoque diferencial de los habitantes de los páramos para el diseño de alternativas dirigidas a esta población, teniendo en cuenta la caracterización y el análisis de uso, tenencia y ocupación del territorio. Lo anterior deberá contar con apoyo directo de las entidades del sector agropecuario, de minas y energía y las demás que se consideren pertinentes.

PARÁGRAFO 1. Las autoridades competentes concurrirán para mantener actualizada la información de uso, ocupación y tenencia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del cumplimiento del presente artículo, el DANE realizará un censo de los habitantes tradicionales del páramo".

Entendiendo que, el censo es competencia del Departamento Nacional de Estadística.

Desde los momentos de acercamiento enmarcados en la Fase de Información durante el 2019, en los que este Ministerio pudo conocer de primera mano las realidades de los municipios, para así poder avanzar en las acciones de planeación, es así como del mes de marzo del año en mención se realizó un ejercicio de acercamiento general y apertura del proceso por parte del ministro Ricardo Lozano en el municipio de Socha, contando con la participación de entidades como IDEAM, Instituto Alexander Von Humboldt, Ministerio de Minas y Energía y las Autoridades Ambientales Corpoboyacá y Corporinoquía, además de la existencia de actores interesados en el páramo, esto permitió tener dos espacios:

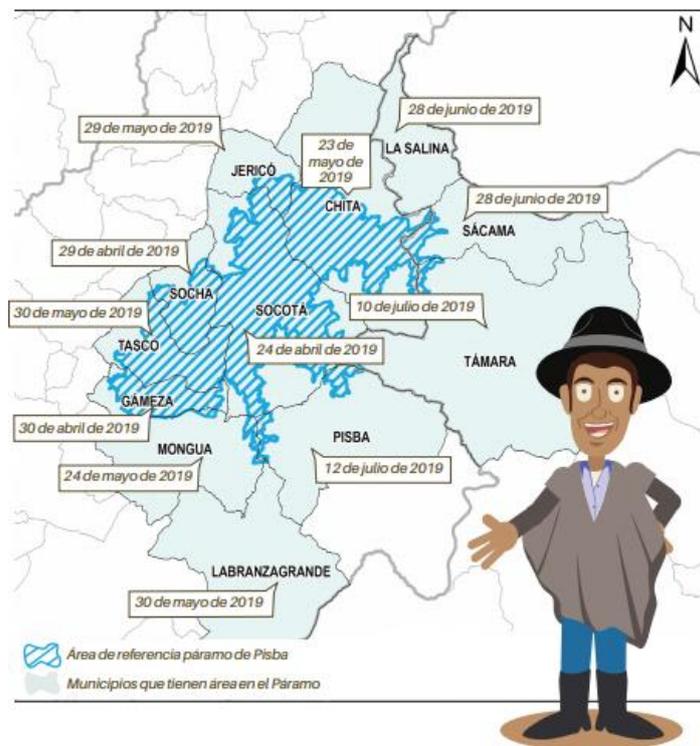
1. Uno dedicado a las comunidades, en las en el cual se buscaba conocer la opinión de ellos acerca de los del proceso participativo delimitación.
2. Y, además, un espacio con entidades que buscó reforzar la articulación para poder avanzar en este proceso.

Para verificar la información, revise el link:
<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/acercamiento/primera>



Además, ya de abril a junio del 2019, se realizaron las reuniones que se mencionaron en cada uno de los 12 (doce) municipios que están en jurisdicción del páramo para el acercamiento a las comunidades parameras; a estos espacios asistieron Alcaldes, Personeros Municipales y Presidentes de Junta de las veredas, en el mapa siguiente se puede verificar la fecha de dichas reuniones y en la cual se desplazaron profesionales sociales a los territorios para indagar sobre las realidades y condiciones de cada uno de los municipios.

Ilustración 1. Infografía sobre las reuniones del momento de acercamiento realizadas en 2019, en el marco de la Fase de Información³



El Ministerio también promueve la participación de las comunidades mediante la realización de convocatorias con enfoque territorial, lo cual se describe a continuación:

Las convocatorias realizadas para los diferentes espacios se han implementado mediante medios tradicionales, como fue solicitado por los diferentes municipios utilizando imágenes que representaban los territorios de Boyacá y Casanare (Ver siguiente ilustración), además se buscó, que las piezas audiovisuales utilizadas fueron realizadas por los diferentes actores territoriales de los municipios, con el fin, de empezar a generar un sentido de apropiación e identificación por el proceso participativo delimitación. Para tal fin, revisar el siguiente link: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/11-pisba/201-convocatorias-1>)

³ Esta ilustración hace parte del material de divulgación elaborado en el marco del proceso.



El ambiente
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:

Ilustración 2. Convocatoria realizada para el municipio de Sácama, Casanare que cuenta con una imagen del casco urbano de dicho municipio



De igual manera, se ha realizado una identificación y un plan de medios con cada uno de los municipios buscando identificar los medios tradicionales que son usados en los territorios y los contactos con los que se debería establecer articulación para poder reforzar y promover los procesos de difusión de información.

Además, de esto se ha buscado que las convocatorias sean amplias, públicas y abiertas. Por esto se ha solicitado a las diferentes administraciones municipales y autoridades ambientales del territorio que enlacen desde sus diferentes páginas web en minisitio 'Pisba Avanza' con el fin de poder acercar la información a todas las comunidades. Ver link:

https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/D_informe_agosto_Pisba_14-08-2020.pdf

También, es necesario recordar que de manera expresa en 2019 se realizó la entrega de carpetas con toda la documentación, es decir: actuaciones estratégicas y documentos técnicos acerca del proceso participativo delimitación a las 12 personerías de los municipios del páramo de Pisba buscando que los habitantes del páramo pudieran conocer y consultar dicha información. Lo anterior puede constatarse a partir de publicaciones que han realizado desde algunas personerías municipales, así:



El ambiente es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos datos:

Ilustración 3. Imagen de divulgación que realizan desde la Personería Municipal de Sácama a la carpeta enviada por el Minambiente con información acerca del proceso



Se presenta a manera de ejemplo, el tipo de información que se usó para hacer la convocatoria y la señalética usada los espacios de la Fase Informativa, siempre recordando el objetivo de la fase y el objetivo de la reunión.

Ilustración 4. Muestra de convocatoria hecha en los municipios para la Fase de Información

PISBA *avanza*

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible te invita al espacio **“Explicamos el proceso”** en tu municipio

FASE INFORMATIVA

Día: Hora: Lugar:

Tú participación y la de tu comunidad es importante para seguir avanzando en el proceso de delimitación del **Páramo de Pisba**

El objetivo de este espacio es brindar la información sobre los datos y conceptos necesarios relacionados con el proceso de delimitación del páramo de Pisba a la comunidad habitante del páramo y a la interesada en la delimitación, para que estos puedan adoptar una postura frente al mismo y ejercer su derecho a la participación de manera informada.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Página web: pisba.minambiente.gov.co
Correo electrónico: pisbaavanza@minambiente.gov.co

PISBA *avanza*

NOS CONOCEMOS

Permite en primera instancia un diagnóstico preliminar de actores, canales de comunicación, percepción de la comunidad frente al proceso, articulación institucional, además de acordar fecha y lugar para el espacio:

“Explicamos el proceso”

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Página web: pisba.minambiente.gov.co
Correo electrónico: pisbaavanza@minambiente.gov.co

Como se ha venido mencionando, también se hizo uso de medios tradicionales para realizar la convocatoria, dentro del minisitio 'Pisba Avanza' se encuentran dispuestos los diferentes audios enviados



El ambiente
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:

a las emisoras de los municipios para la realización de convocatorias de la Fase de información en el 2019. Ver link: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/11-pisba/201-convocatorias-1>

De igual manera, se ha generado material divulgativo de acuerdo con las necesidades que han manifestado los diferentes municipios y actores interesados en el proceso. A los territorios, se llevaron piezas que pudieran explicar ¿Cuáles eran las fases, los puntos ineludibles? en los diferentes formatos, el material de convocatoria y los volantes de derechos y deberes, dicho material fue entregado a los asistentes a las reuniones realizadas durante la fase de información durante 2019.

Ilustración 5. Volantes sobre las Fases del proceso participativo y los puntos ineludibles a discutir

EL PÁRAMO DE PISBA avanza
TEMAS IMPORTANTES PARA “NOS PROPONEN” (Estadio de consulta e iniciativa)

- PROCESO DE DELIMITACIÓN**
Proceso de delimitación no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente.
- LINEAMIENTOS PROGRAMAS DE RECONVERSIÓN Y SUSTITUCIÓN**
Diseño de líneas generales de un programa de reconversión o sustitución. Deben participar las Carteras de Minas y Agricultura.
- SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DE GESTIÓN DE LA RESOLUCIÓN**
Se planteará los principios, deberes, así como responsabilidades de las autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas ejemplo minería ilegal.
- PARÁMETROS DE PROTECCIÓN DE FUENTES HIDRICAS**
la gestión de los páramos comprende la regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para la protección del agua.
- COORDINACIÓN Y GESTIÓN**
Crear una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y comunidad que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos páramo.
- MODELO DE FINANCIACIÓN**
Articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión.

NOTA ACLARATORIA
De acuerdo al Fallo en segunda instancia del Tribunal Administrativo de Boyacá, se establece:
“Sento: (...) Dicha resolución deberá emitirse y ejecutarse, en todo caso, de acuerdo con las reglas fijadas en los acápites 19.2 y 19.3 de la sentencia T-361 de 2017 y las descritas en la presente providencia”.
Acápites 19.2, Sentencia T-361 de 2017.
“19.3. Adicionalmente, el acto administrativo deberá abordar algunos aspectos con el fin de gestionar de manera integral el Páramo de Santurbán. Ello implica que en el proceso deliberativo se aborden ciertos temas de debate: (...) En las Sentencias T-135 de 2013, T-294 de 2014, T-660 de 2015 y SU-133 de 2017, la Corte identificó temas que debían ser abordados en el procedimiento de diálogo, los cuales tienen la finalidad de garantizar los contenidos mínimos de la participación ambiental y la materialización de una intervención ciudadana acorde con la Constitución. Nótese que los parámetros que se señalarán se identifican como tópicos ineludibles que deben tratarse por la comunidad y no con decisiones sustantivas que borren la posibilidad de deliberación de los actores sociales e institucionales.”



El ambiente
es de todos

Minambiente

Al contestar por favor cite estos
datos:



Además, la participación también ha estado promovida por el Ministerio de Ambiente mediante el acompañamiento a diferentes espacios para explicar el proceso participativo delimitación del páramo de Pisba como:

En febrero del 2019 cuando se asistió a la Mesa Ambiental, de igual manera en marzo a partir de la participación en el 'taller construyendo país' realizado en el municipio de Aquitania en Boyacá. Revisar link: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>

Y pues con el desarrollo de las de las ya mencionadas reuniones de la fase informativa que fueron realizadas mayo 2019 para los municipios de Socha, Socotá, Gámeza. Mes de junio de 2019 para los municipios de Labranzagrande, Chita, Jericó, Mongua y Tasco; y en Julio de 2019 para los municipios de Pisba, La Salina, Sácamá y Támara. Ver link: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa/actas>

Como resultado de estas doce reuniones municipales que se realizaron en los territorios del páramo de Pisba, se tuvieron diferentes intervenciones que pudieron clasificarse en temáticas; buscando orientar y resolver las dudas de los actores interesados en el proceso.



Gráfica 1. Temáticas abordadas por los asistentes de las reuniones de 2019 de la Fase Informativa



Ahora, en la Fase de Consulta e Iniciativa se ha promovido la participación de los diferentes actores del proceso participativo delimitación del páramo de Pisba mediante: primero la habilitación de canales a través de plataformas tecnológicas, para la recepción de información, propuestas, juicios, opiniones y análisis desde el 6 de diciembre 2019; esto para dar un poco más de tiempo para que la recepción de aportes y entendiendo que sería siempre necesario desplazarnos a los territorios para conocer de primera mano los sentires y propuestas de las comunidades parameras. Ver link de formulario: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta/recepcion-de-informacion>

Sin embargo, para el año 2020 la Fase de Consulta se vio afectada a causa de la pandemia por covid-19, se expidió el decreto 457 de 2020 por el cual se declaraba el 'aislamiento preventivo obligatorio' en todo el



territorio nacional y se ordenó la suspensión de comisiones a territorio por parte de este ministerio; lo cual fue informado al Tribunal administrativo de Boyacá.

En este orden de ideas, durante 2020 y el 2021 en su primer semestre la gestión del Minambiente se ha centrado en la planificación y en el ajuste de los elementos contemplados para la Fase de consulta, buscando siempre garantizar la participación de las comunidades y en este caso específico en momentos de pandemia.

En mayo de 2020 y con el fin de reforzar la publicación del formulario a través de plataforma tecnológica, para la recolección de información para la Fase de Consulta e iniciativa se diseñó y dispuso un instructivo para el diligenciamiento de dicho formulario, con el fin de acercar esta herramienta tecnológica a las comunidades y que fuera de más fácil entendimiento. Ver instructivo link: https://pisba.minambiente.gov.co/images/instructivo_formulario_faseconsulta.pdf

Además, mediante el Auto de mayo del 2020, en el cual el Tribunal Administrativo de Boyacá que viene haciendo seguimiento al proceso de delimitación, ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin contravenir las disposiciones proferidas por el Gobierno Nacional para contrarrestar el COVID 19, implemente las medidas que considere pertinentes para llevar a cabo las actividades previstas para la fase de consulta e iniciativa de la delimitación del Páramo de Pisba; este se propone realizar acciones preparatorias través de medios tecnológicos y piezas comunicativas que fortalezcan la fase de consulta e Iniciativa, mientras que se restablecen las condiciones para el desarrollo de reuniones masivas y el contacto social en el territorio, para lo cual ha diseñado una estrategia denominada “Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba, durante la época de Covid-19, este Ministerio actualizó la estrategia de participación mediante el documento de ‘Medidas para llevar a cabo actividades preparatorias de la Fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba durante épocas de covid-19’. Para más información, ver link: https://pisba.minambiente.gov.co/images/Informes/Informe_de_cumplimiento_No._14_periodo_del_1_al_31_de_mayo_de_2020.pdf

Con la implementación de esta metodología se buscaba reforzar la información acerca del proceso participativo delimitación, en cada uno de los territorios en aras de continuar preparando a las comunidades para su participación en la Fase de Consulta. Como resultado de esta estrategia se construyó y divulgó un material pedagógico comunicativo para la divulgación que buscaba responder a las necesidades de los municipios.

Parte del material construido fue una cartilla que presenta el recuento de las actividades realizadas hasta la fecha en el proceso participativo e invita al lector a realizar sus aportes opiniones juicios alternativas y análisis acerca del proceso participativo mediante la realización de cuestionamientos o preguntas dirigidas relacionadas con los seis temas ineludibles de diálogo. Para más información, ver link: https://pisba.minambiente.gov.co/images/Presentaciones/CARTILLA_PISBA.pdf

También se ideó un brochure tipo tríptico en el cual se presentaba la importancia del páramo de Pisba y aspectos relevantes de su ubicación. Para más información ver: https://pisba.minambiente.gov.co/images/Presentaciones/Brochure_Pisba.pdf



Adicionalmente, durante este periodo se identificó la necesidad de realizar una pieza gráfica que acercará los términos científicos usados durante los procedimientos cartográficos para la generación del área de referencia de términos a términos un poco más coloquiales y de fácil entendimiento para los actores interesados en el proceso. Esta pieza es denominada 'Pedagogía del Mapa' y a la fecha se encuentran rediseño y ajuste.

Ahora desde marzo 2021, teniendo en cuenta que, las circunstancias de la emergencia sanitaria han variado, de la prohibición de aglomeraciones hacia escenarios de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, según la Resolución Minsalud 738 de 2021, y que la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional se prorrogó hasta el 31 de agosto, no es posible aseverar con certeza que esta será la última prórroga de la emergencia, puesto que la misma se ha venido ampliando sucesivamente desde el 2 de marzo del 2020.

Con el fin de facilitar la participación de los actores sociales vinculados al proceso de delimitación participativa del páramo de Pisba, en el contexto actual del Covid-19 y acatando las medidas establecidas por el Gobierno Nacional, este Ministerio formuló el documento denominado "**METODOLOGÍA DE ESCENARIOS SIMULTÁNEOS DE PARTICIPACIÓN**". La propuesta metodológica surge entonces de la necesidad de fortalecer la comunicación entre las comunidades, actores e interesados en los procesos participativos de delimitación y Minambiente, y a su vez, ir avanzando en las delimitaciones ordenadas, en el contexto actual de emergencia sanitaria por causa del Covid-19, la cual ha dificultado realizar estos acercamientos de manera presencial, generando incertidumbre y desinformación entre los diversos actores sociales.

La metodología tiene como objetivo promover espacios de participación para el intercambio de información y recepción de propuestas, independientemente del lugar físico donde se encuentren los participantes, a través de diferentes herramientas y metodologías de colaboración, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos y complementados estos con el escenario simultáneo a través de medios tecnológicos, por medio del cual se podrá conectar la comunidad que no pueda (por aforo) asistir al espacio presencial. Para más información ver: <https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/fase-consulta/acciones-2021-escenarios-simultaneos>

Dicha metodología presenta para su implementación tres momentos, los cuales se armonizarán al Cronograma del Proceso Participativo de Delimitación presentado hasta la fecha. Los momentos que deben abordarse son:

a. **Planeación.** Preparación interna para analizar la capacidad en recursos humanos, tecnológicos y presupuestales, con los que se cuenta para el desarrollo de los espacios simultáneos. Así como, la preparación de las agendas, contenidos audiovisuales y el material pedagógico. Este momento, para el caso del cronograma, está referido a las actividades de Planeación mencionadas como: '*Realización de reuniones de seguimiento y gestión entre dependencias del Minambiente para el cumplimiento dictados dentro de este proceso*'.



- b. **Preparación.** Este momento hace referencia a la necesaria articulación interinstitucional y acercamiento con las autoridades locales (alcaldías y personerías), quienes identificarán el escenario base por medio del cual se desarrollará la reunión; entre otros aspectos logísticos, manteniendo los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional. Para el caso del cronograma vigente se refiere a la actividad de planeación: *'Realización de reuniones de articulación, gestión y seguimiento con entidades SINA, entes de control, sectores económicos y/o otros ministerios para el cumplimiento del fallo, entre otros actores.'* y también a las actividades descritas en la Fase de Consulta e Iniciativa como: *'Realizar reuniones preliminares municipales de planeación estratégica'*.
- c. **Implementación.** Se refiere al desarrollo mismo de las reuniones, por medio del escenario base que se haya identificado con la autoridad local, reforzando su difusión a través de los canales y/o medios de comunicación existentes en el territorio, y herramientas tecnológicas. Para armonizar con el cronograma vigente las actividades contenidas en este ítem se refieren a: *'c. Reuniones municipales (12) fase de Consulta e iniciativa'*.

Lo anterior, reforzando la retransmisión a través de los canales y medios de comunicación existentes en el territorio y las diferentes herramientas tecnológicas; buscando que la mayor cantidad de comunidad y actores interesados pueda estar informada y se haga partícipe de este proceso

Ahora bien, en relación con la pregunta b del Auto del 8 de Julio de 2021, específicamente "(...) ¿en qué forma se han implementado las estrategias y lineamientos señalados (...) en la Ley 1930 de 2018?, a continuación, nos permitimos presentar los avances en cumplimiento a la citada ley:

A partir de la expedición de la **Ley 1930 del 27 de julio 2018**, esta cartera ha adelantado diferentes reuniones con otras entidades tales como el Minagricultura, la UPRA, ANT, ADR, AUNAP, el IAvH, FINAGRO, IGAC, Parques Nacionales Naturales, dichos espacios han permitido armonizar y articular las acciones para la reglamentación de la normatividad en materia agropecuaria, como insumo para formular los lineamientos del programa de reconversión y sustitución que ordena el fallo de delimitación participativa, teniendo en cuenta que las reglamentaciones son fundamento para orientar el diálogo en territorio y permite ir coordinando las temáticas desde las entidades de gobierno, abordando temas y objetivos, tales como:

a-Exponer la necesidad de construir una agenda de trabajo conjunta con instituciones de los sectores de ambiente y agricultura en el marco de la reglamentación, instrumentos que permitirán orientar el diálogo en territorio para el proceso de delimitación de Pisba, b-Revisión de la Ley y trazar un itinerario de trabajo conjunta, c-Exponer la necesidad de un trabajo conjunto con miras a la construcción del modelo de financiación, y de acuerdos de implementación de acciones con comunidades, fortalecidos en opciones de crédito favorables para las comunidades campesinas, particularmente en desarrollo del artículo 28 de la Ley 1930 de 2018 que resalta la importancia del apoyo de los fondos agropecuarios existentes, al desarrollo de actividades de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias en páramos, **d-Atender lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1930 de 2018 en materia de saneamiento predial** en páramos a fin de construir una ruta de trabajo y avanzar en el tema de la reglamentación de acuerdo a las competencias asignadas por la ley al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



En tal sentido, a continuación, se presentan los avances más representativos para cada uno de los artículos de la Ley 1930 de 2018 con competencia por parte de este Ministerio:

En relación con el artículo 4°, delimitación de páramos, como ya se mencionó anteriormente en el presente informe, en el año 2020 este Ministerio suscribió el convenio 551 con el Instituto Humboldt, para avanzar en la identificación y recopilación de insumos (información técnica y cartográfica) para el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Así mismo, durante el 2021 se ha venido avanzando en la consolidación del nuevo convenio a suscribir entre el IAvH y este Ministerio y de esta forma avanzar en la definición del área de páramo a delimitar.

En lo referente al artículo 5° de la ley 1930, relacionado con las prohibiciones, específicamente la exploración y explotación de actividades mineras en ecosistemas de páramo, se han venido desarrollando mesas interinstitucionales entre este Ministerio y el MinMinas y sus entidades adscritas, en el marco de la elaboración del proyecto de resolución ya citado anteriormente en relación a *establecer los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras*, y su publicación en tres ocasiones para consulta pública.

Estos lineamientos que presenté esta cartera deberán ser tenido en cuenta en la construcción de planes y proyectos que conformarán los programas establecidos en la presente Ley 1930 de 2018.

En lo concerniente al Artículo 6°: Planes de manejo ambiental de los páramos, le corresponde a este Ministerio la Formulación de los Lineamientos para la elaboración de planes de manejo, en tal sentido se expidió la **Resolución 886 de 2018** *“Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones”* y acompaña esta resolución el documento técnico *“Lineamientos para la elaboración del plan de manejo ambiental aplicable a los páramos delimitados”*

Artículo 8° - Saneamiento Predial, para avanzar en lo referente a definir los criterios y elaborar una metodología de valoración ambiental para los avalúos de los bienes localizados en las áreas de los páramos delimitados, a través de articulación Interinstitucional entre el Minambiente, el IGAC y IAvH y a través de una consultoría se desarrolló un índice cuantitativo para medir el grado de conservación de los predios ubicados en páramos.

Este busca que los avalúos prediales, en la compra de predios para conservación sean instrumentos financieros, generando incentivos para la conservación y reconoce el esfuerzo de la conservación, así mismo busca poner en práctica el principio de distribución equitativa de cargas y beneficios.

Por otra parte, este Ministerio ha venido participando en mesas convocadas por el IGAC en relación con la actualización del catastro multipropósito que se desarrolla por esta entidad en municipios del área de influencia del páramo de Pisba.

Respecto al **Artículo 16 de la Ley 1930**, esta cartera ha generado la propuesta de resolución para reglamentar la figura de organización y funcionamiento de los gestores de páramos, la cual establece que el gestor de páramo es toda persona natural habitante tradicional de páramo, que haya nacido y/o habite el páramo y que, dado su arraigo y permanencia en este ecosistema, manifieste de manera voluntaria la intención de contribuir en las acciones encaminadas a su gestión integral.



En concordancia con lo anterior, este Ministerio ha avanzado en la tarea de reglamentar el artículo en mención, y en tal sentido, preparó una propuesta de resolución para la organización y funcionamiento de la figura de gestores de páramo en el año 2019, la cual se sometió a consulta pública y a la fecha se encuentra en ajuste, es importante aclarar que, la Ley 1930 de 2018 se encuentra en proceso de reglamentación, especialmente en lo relativo a la identificación de los habitantes de páramos.

c) ¿CUÁLES ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS SE ENCUENTRAN PENDIENTES POR CUMPLIR?

A continuación, se presenta la respuesta a la pregunta del literal c):

Para dar respuesta a la solicitud, es necesario precisar que en cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas para la delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha planteado un cronograma de trabajo para la implementación de lo ordenado, en tal sentido, se ha venido dando cumplimiento a las actividades propuestas para avanzar en el proceso de delimitación del páramo de Pisba, sin embargo, es pertinente señalar que a causa de la emergencia sanitaria (COVID 19), se ajustaron los tiempos del mismo de tal forma que una vez se supere la emergencia sanitaria, se continuará con la fase de consulta en el territorio, esto teniendo en cuenta que si bien se han llevado a cabo espacios de trabajo a través de plataformas tecnológicas con los entes territoriales y se han recibido inquietudes / propuestas por parte de diferentes actores en el marco de la Fase de Consulta e Iniciativa, en ningún caso se reemplaza el requerido desarrollo de los espacios de trabajo en territorio y con los actores de manera presencial, de manera que puedan ejercer el derecho a la participación de manera amplia, pública y abierta.

El cronograma está estructurado así:

- Columna A: Se referencian las órdenes de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018, a cumplir por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Columna B: Corresponde a las actividades definidas para el cumplimiento de lo ordenado. En color azul, se presentan los nombres de las fases / títulos que dan cuenta de los componentes generales del proceso.
- Columna C: Corresponde a la descripción de cada una de las actividades, es decir se define su alcance.
- Columna D: Se plantean los productos / soportes a entregar al Tribunal y que dan cuenta del avance y cumplimiento de lo ordenado.
- Columnas E hasta AY: Corresponden al periodo (años, meses, semanas) desde el inicio del cumplimiento de lo ordenado para la delimitación del páramo de Pisba y la proyección hasta concluir.

En la parte final inferior del cronograma, filas 45 a 53, se presentan las convenciones que orientan lo correspondiente a actividades ejecutadas (color verde) y por ejecutar (color rosa), así mismo, las convenciones generales respecto a otros colores que indican las fases generales para el cumplimiento del fallo (color azul), las órdenes a cumplir (color gris) y la actividad referente a la entrega de informes periódicos al Tribunal, en color verde fuerte. (Ver **Anexo 15**: Cronograma de trabajo delimitación páramo de Pisba).



En tal sentido, desde el año 2018 y a lo largo del proceso se han venido desarrollando las acciones correspondientes a la planeación de las actividades a nivel institucional e interinstitucional para dar cumplimiento al proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Así mismo, desde el año 2018 se inició la identificación de actores actividad que se desarrollará hasta el final del proceso con el fin de contar con información actualizada.

En el mismo año (2018) se realizó la formulación de las estrategias de participación y comunicación y estas se han venido implementado durante el proceso y actualizando a partir de los escenarios cambiantes a causa de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19.

En el año 2019 se desarrolló la ruta metodológica para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y durante el primer semestre se llevó a cabo el momento de acercamiento con los actores del territorio del páramo de Pisba.

En tal sentido, a partir del cronograma planteado para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha avanzado en el desarrollo de las fases de Información y de Convocatoria acciones que se han desarrollado durante los años 2019, 2020 y lo transcurrido del año 2021, esto teniendo en cuenta que las citadas fases son transversales al proceso.

A partir de diciembre de 2019 se dio apertura a la fase de Consulta e Iniciativa, la cual se encuentra en desarrollo según lo expuesto en desarrollo del presente informe.

Se espera avanzar con el desarrollo de las reuniones preparatorias, de impulso y de recepción de propuestas, juicios y opiniones entre los meses de julio a noviembre de 2021, a través de la implementación de la metodología ya presentada relacionada con escenarios simultáneos que surge de la necesidad de fortalecer la comunicación entre las comunidades y actores interesados en el proceso participativo de delimitación y el Minambiente y a la vez poder avanzar en esta Fase de Consulta e Iniciativa.

A partir de lo expuesto, las actividades que se encuentran pendientes por cumplir corresponden a:

- Culminar la Fase de Consulta e Iniciativa, la cual inició a finales del año 2019 y se ha venido desarrollando en el transcurso del 2020 y 2021, lo propuesto por este Ministerio es desarrollar los espacios de reunión de la fase de Consulta e Iniciativa entre los meses de julio a noviembre de 2021, con cada uno de los doce (12) municipios del área de influencia del páramo de Pisba con la participación de los actores interesados en el proceso participativo de delimitación, sin embargo la programación de las reuniones obedecerá a los acuerdos previos que se hagan en las reuniones preparatorias con los Alcaldes, Personeros y representantes de las comunidades (presidentes de Juntas de Acción Comunal) y teniendo en cuenta condiciones específicas de cada municipio, por ejemplo afectación por covid 19, entre otros hechos que se identifiquen necesarios para el desarrollo de las reuniones.
- Fase 4: Concertación entre las autoridades y los participantes y elaboración proyecto de Resolución. Se proyecta su desarrollo para el primer semestre del año 2022.
- Fase 5: Elaboración y observaciones al proyecto de acto administrativo. Se proyecta a partir del segundo semestre del 2022.



- Fase 6. Expedición Resolución: una vez se cuente con el proyecto de resolución ajustado a partir de las observaciones recibidas resultado de la consulta pública, se estima su desarrollo a finales del año 2022.
- Fase 7. Implementación de la resolución (a partir de la expedición de la resolución de delimitación)

A continuación, se presenta una tabla que indica las actividades y fases desarrolladas y en desarrolló, así mismo, aquellas que son transversales al proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, se plantean los tiempos estimados por este Ministerio que busca garantizar la participación de los actores interesados sin perjuicio de hechos o externalidades que se puedan presentar y afectar el normal desarrollo del proceso.

Actividad	Periodo estimado para realización
Planeación	Desde 2018 hasta final del proceso
Estrategia de Participación / Estrategia de Comunicación	Desde 2018 hasta final del proceso
Identificación de Actores	Desde 2018 hasta final del proceso
Ruta metodológica	Desde 2019 hasta finalización proceso
Momento acercamiento	Primer Semestre de 2019
Fase 1 Convocatoria	2019 - Transversal al proceso
Fase 2: Fase de información pública sobre el procedimiento de Delimitación	2019 - Transversal al proceso
Fase 3: Estadio de consulta participantes emiten su opinión	2019 - 2020 a Julio 2021 / reuniones julio a noviembre 2021
Fase 4: Concertación entre las autoridades y los participantes y elaboración proyecto de Resolución	2022 (primer semestre)
Fase 5. Elaboración y observaciones al proyecto de acto administrativo	2022 (a partir del segundo semestre)
Fase 6. Expedición Resolución	2022
Fase 7. Implementación de la resolución	(A partir de la expedición de la resolución)
ORDEN DÉCIMA: Articulación Interinstitucional	Todo el proceso (mesas de trabajo)

En términos generales es preciso señalar que en cumplimiento de las reglas preestablecidas en el numeral 19.2 de la T 361 de 2017, en relación con las fases del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha privilegiado la protección al derecho a la participación, teniendo en cuenta que cada una de las fases establecidas en la mencionada providencia, contiene unos principios por los cuales debe regirse dicho proceso. En este sentido, ha sido necesario adaptar el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba a las diferentes circunstancias presentadas a lo largo del desarrollo proceso, como han sido:

- ✓ El orden público y condiciones de seguridad,
- ✓ El estado de las vías,
- ✓ Las festividades de la región,
- ✓ La definición de fechas por parte de actores locales,
- ✓ Los procesos electorales,
- ✓ La declaratoria de emergencia sanitaria y la orden de aislamiento preventivo obligatorio que restringió la movilidad y el desarrollo de reuniones presenciales en el territorio.



- ✓ La continuación de la declaratoria de emergencia sanitaria y la orden de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable que restringe el desarrollo de reuniones con más de 50 personas, lo que impide atender satisfactoriamente los requerimientos de las comunidades y actores interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, que para el caso de la fase de información la reunión más pequeña superó el número de 70 personas.
- ✓ Acceso restringido a medios de comunicación a través de plataformas tecnológicas, aspecto este reportado por las alcaldías municipales quienes han insistido, al igual que los accionantes que las reuniones no se hagan de manera virtual para garantizar el derecho a la participación de los diferentes actores interesados en este proceso.
- ✓ La prórroga del periodo de emergencia sanitaria establecida mediante Resolución 000222 del 25 de febrero de 2021, *"por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID 19, declarada mediante Resoluciones 844 y 2230 de 2020"*, hasta el 31 de mayo de 2021.
- ✓ La prórroga de la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021, según la Resolución Minsalud 738 de 2021.
- ✓ Los distintos paros y problemas de orden público que se presentan en las regiones.



Lista de Anexos:

Anexo 1. Estrategia de participación para la delimitación del páramo de Pisba

Anexo 2. Estrategia de Comunicación para la delimitación participativa páramo Pisba.

Anexo 3. Convocatoria Entes de Control

Anexo 4. Correo recordatorio reunión Entes de Control

Anexo 5: Soporte_contacto_telefonico_Reuniones_Preparatorias

Anexo 6: Correos_confirmación_reuniones_preparatorias

Anexo 7: Gestiones aplazamiento de reunión impulso La Salina

Anexo 8: Gestiones reprogramación Chita

Anexo 9: Boletín comuniCAR - SINA - Julio 2021

Anexo 10: Soportes reunión preparatoria Sácama.

Anexo 11. Soporte_Reunión_Minambiente_Humboldt_9 julio

Anexo 12: Soportes de avance del proceso de suscripción de convenio IAvH

Anexo 13: Soportes avances ineludible parámetros de protección fuentes hídricas páramo de Pisba (preliminar)

Anexo 14. Acciones_de_convocatoria_Auto_8_de_julio_2021

Anexo 15: Cronograma de trabajo delimitación páramo de Pisba